



Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



**CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA: UN NUEVO  
RETO CON LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS  
REGLAMENTARIOS 066 (Art. 83) Y 2474 DE 2008.  
NUEVO ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA.**

**MANUEL SÁNCHEZ CASTRO**  
**JULIO DE 2008**



# **1. Cambios relevantes de la Ley 1150 de 2007**

## **2. Modalidades de Selección**

- 2.1. Licitación Pública
- 2.2. Selección Abreviada
- 2.3. Concurso de Méritos
- 2.4. Contratación Directa



## **3. Distribución de Riesgos en los Contratos Estatales**

3.1. Riesgo Previsible

3.2. Estimación

3.3. Asignación

3.4. Tipificación

# 1. CAMBIOS RELEVANTES DE LA LEY 1150 DE 2007

- ✓ Reformulación del Principio de Selección Objetiva.
- ✓ Modificaciones a los procesos de selección así:
  1. Licitación Pública
  2. Selección Abreviada
  3. Concurso de Méritos
  4. Contratación Directa
- ✓ Define el criterio de Oferta más favorable para cada modalidad de selección.
- ✓ Asignación de riesgos asumidos de manera compartida con los contratistas.
- ✓ Delegación y desconcentración.

# 1. CAMBIOS RELEVANTES DE LA LEY 1150 DE 2007

- ✓ Elimina las Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad como objeto de calificación, o requisito para participar en licitaciones o concursos.
- ✓ Fortalecimiento de la Contratación Electrónica (SECOP).
- ✓ Apoyo a las MiPymes
- ✓ Contratación con Organismos Internacionales.
- ✓ Verificación Documental de Condiciones de los Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio (RUP).
- ✓ Publicación de los Estudios Previos
- ✓ Adjudicación obligatoria en Audiencia Pública en los procesos de Licitación Pública y en los casos establecidos en el art. 273 de la Carta Política.
- ✓ Elimina el cobro de los Pliegos de Condiciones

# 1. CAMBIOS RELEVANTES DE LA LEY 1150 DE 2007

- ✓ Verificación del Pago de Aportes a Seguridad Social.
- ✓ Contratación con Cooperativas y Asociaciones de Entidades Territoriales.
- ✓ Aplicación de los principios de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de la Contratación
- ✓ Sometimiento de las CAR al Estatuto Contractual. (Art. 24 Ley 1150).
- ✓ Sometimiento de FONADE al Estatuto Contractual. (Art. 26 Ley 1150).
- ✓ Ajuste de los contratos de Concesión de Alumbrado Público. (Art. 29 Ley 1150).
- ✓ Régimen de Transición (Art. 31 Ley 1150).

# 1. CAMBIOS RELEVANTES DE LA LEY 1150 DE 2007

- ✓ Derecho de Turno (Artículo 4 Ley 80 de 1993 Artículo 19 Ley 1150 de 2007 Respeto por la presentación de los pagos de los contratistas).
- ✓ Liquidación de los Contratos (Artículo 11 Ley 1150 de 2007)
  - Dos meses Unilateral
  - Cuatro meses Bilateral
  - Dos años al vencimiento del término de la acción contractual.
- ✓ Prórroga Contratos de Concesión.
- ✓ Adiciones al Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Fortalecimiento de la Contratación Electrónica (SECOP).

## **2. MODALIDADES DE SELECCIÓN** (Artículo 2 Ley 1150 de 2007)

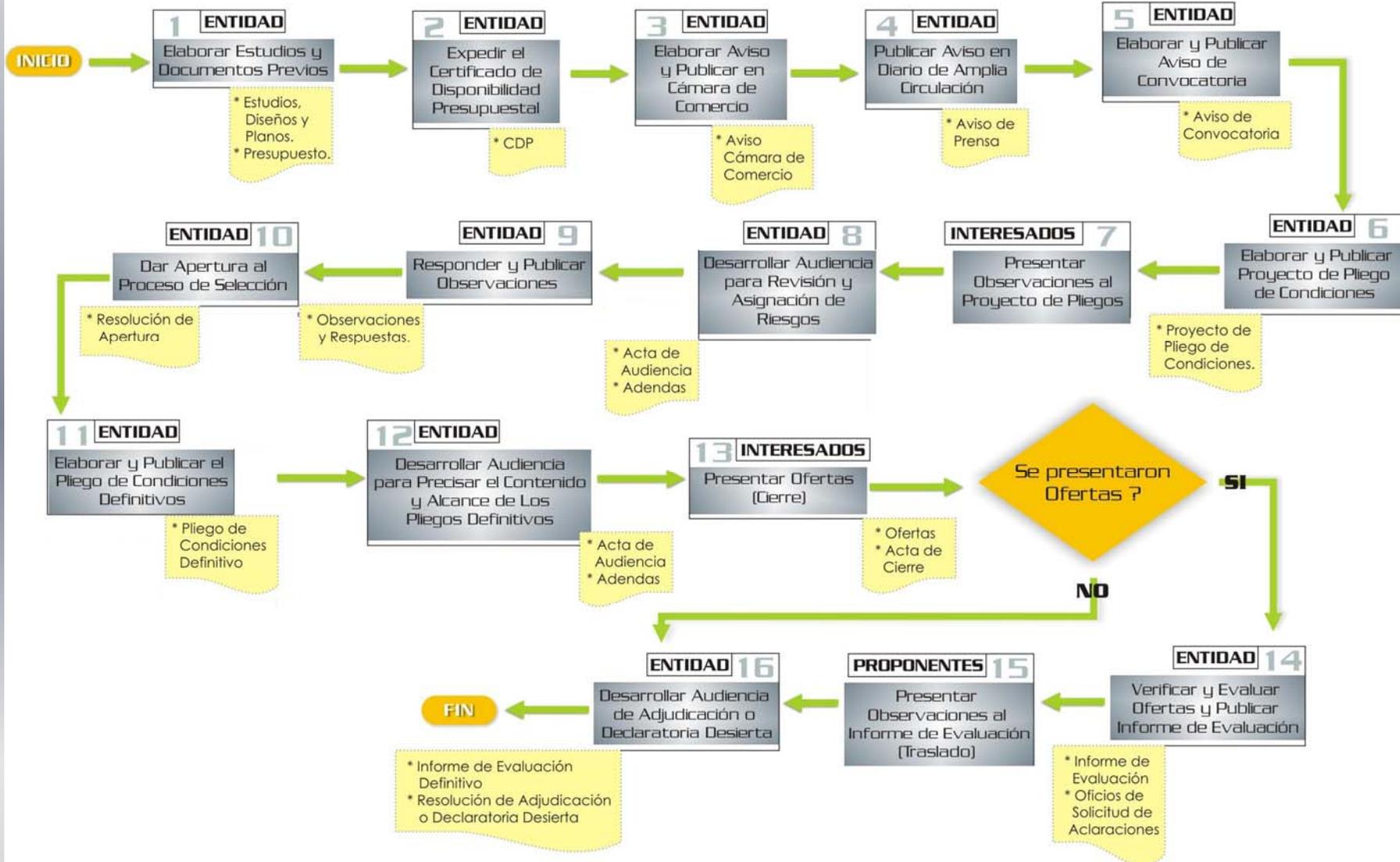
- Licitación Pública
- Selección Abreviada
- Concurso de Méritos
- Contratación Directa



## LICITACIÓN PÚBLICA

- ✓ Regla General
- ✓ Excepciones: Selección Abreviada,  
Concurso de Méritos,  
Contratación Directa
- ✓ Cuando la Entidad Estatal así lo determine, la oferta podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa.

## LICITACIÓN PÚBLICA





## SELECCIÓN ABREVIADA

Prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse **procesos simplificados** para **garantizar la eficiencia de la gestión contractual**.





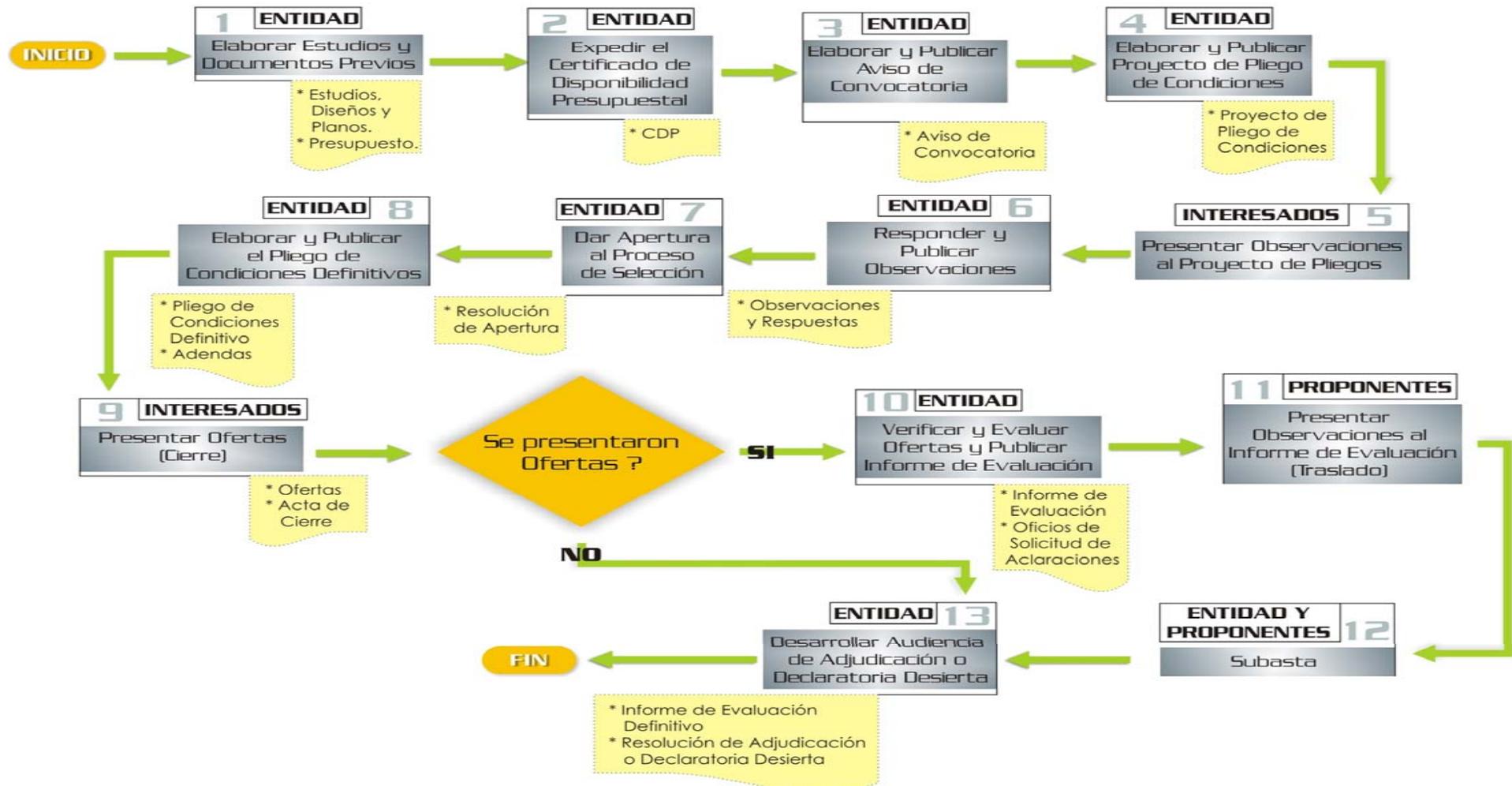
## CAUSALES PARA SELECCIÓN ABREVIADA

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- b) La contratación de menor cuantía.
- c) Contratos para la prestación de servicios de salud.
- d) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.
- e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.
- f) Productos de origen o destinación agropecuarios.

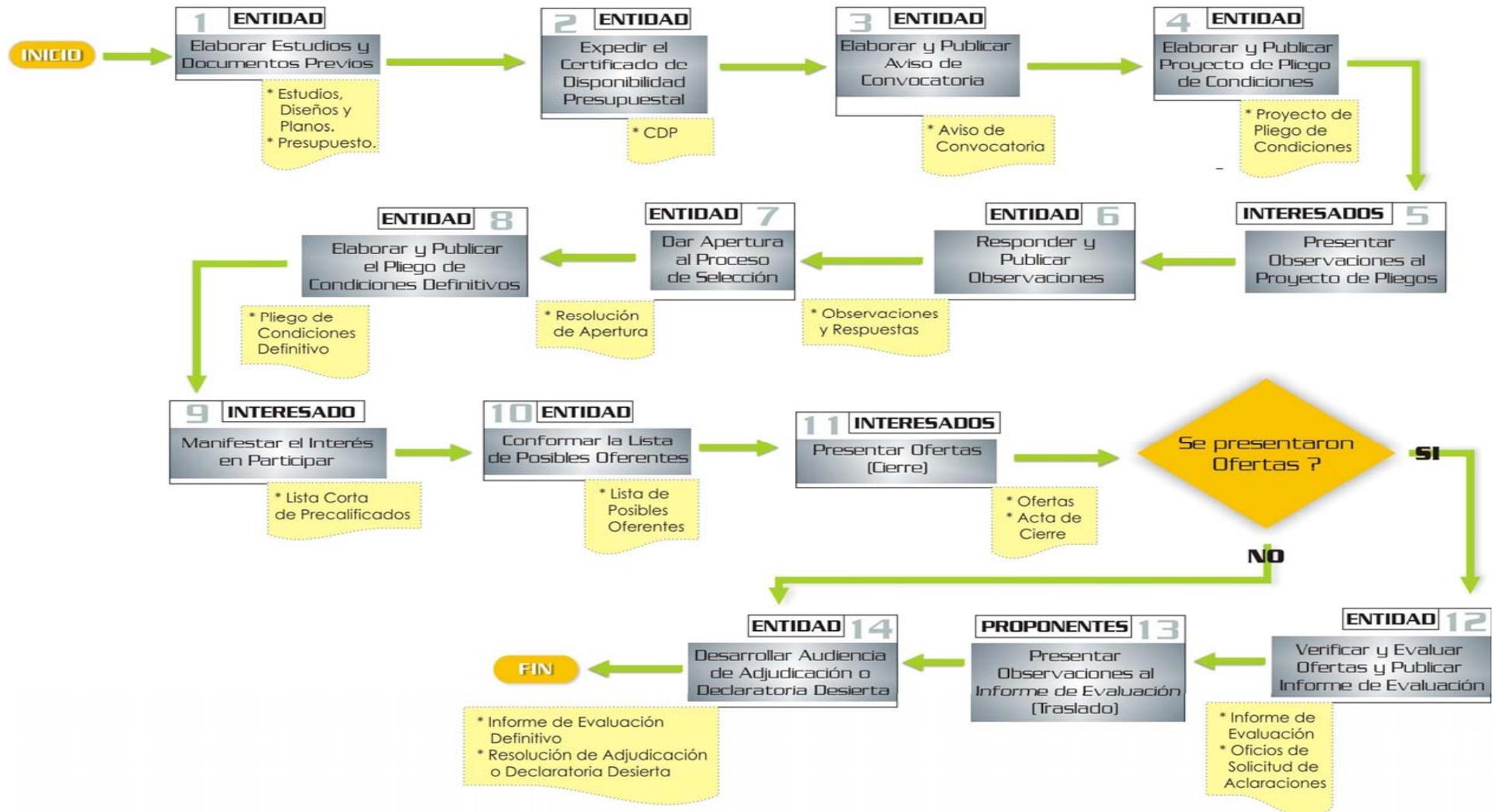


- g) Actos y contratos que tengan por objeto directo actividades comerciales e industriales del Estado y SEM.
- h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas.
- i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



## CONCURSO DE MÉRITOS

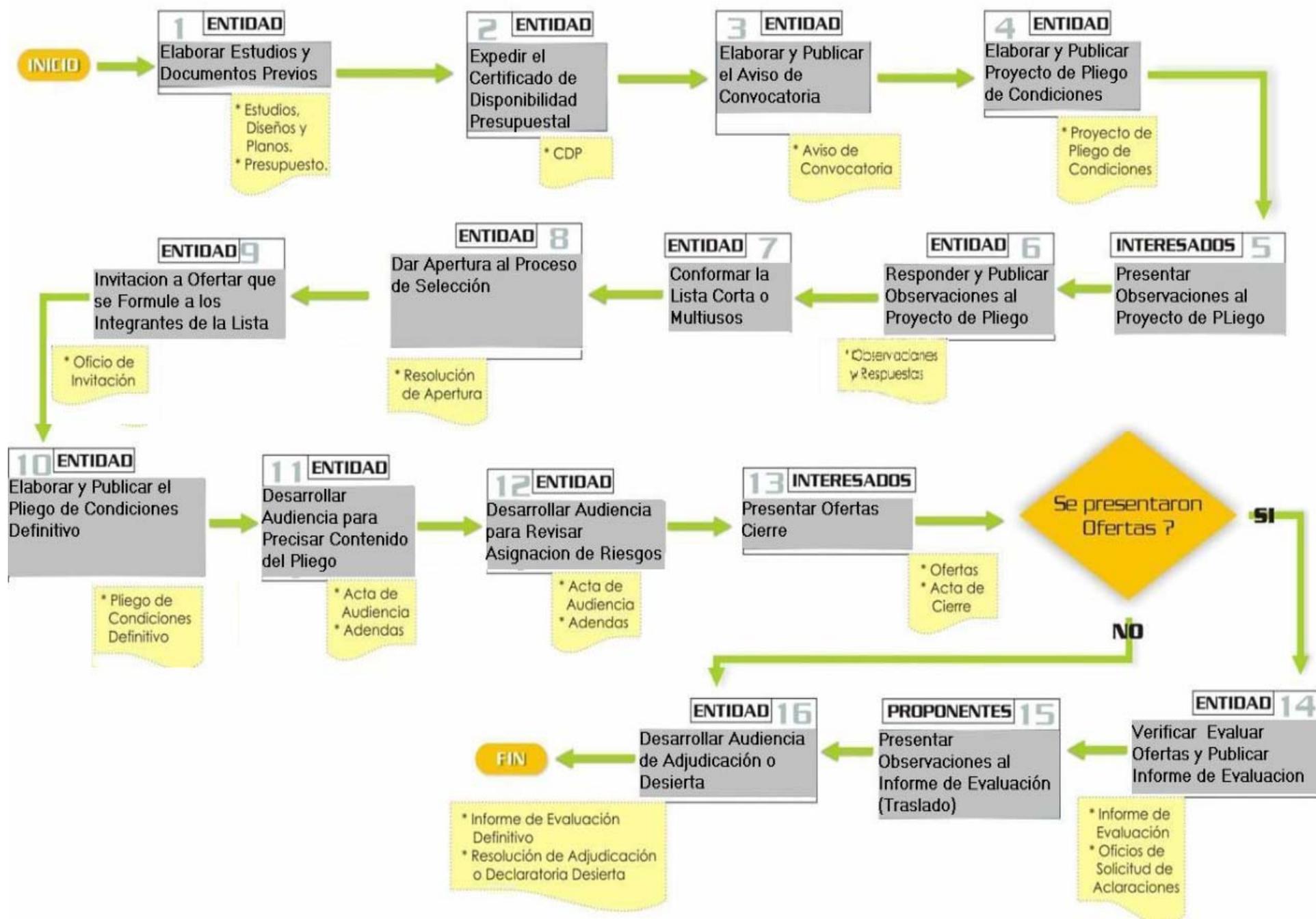
- ✓ Selección de consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o precalificación.
- ✓ El precio de la propuesta no constituirá factor de escogencia.

### Clases de Concurso de Méritos

- ✓ Concurso de Méritos Abierto.
- ✓ Concurso de Méritos con Precalificación.
- ✓ Concurso de Méritos para la escogencia de Intermediarios de Seguros.
- ✓ Concurso de Méritos con Jurados (Decreto 2326 de 1995).



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



# CONTRATACIÓN DIRECTA

## CAUSALES PARA SU APLICACIÓN

1. Contratos interadministrativos.
2. Contratación reservada del Sector Defensa y el DAS.
3. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
5. *Contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

# CONTRATACIÓN DIRECTA

## CAUSALES PARA SU APLICACIÓN

6. Arrendamiento y adquisición de inmuebles.
7. Urgencia Manifiesta (Art. 77 Decreto 2474 de 2008)



**MSC**

Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



# CONSÚLTENOS

[www.manuelsanchezabogados.com](http://www.manuelsanchezabogados.com)

# CONTÁCTENOS

[contactenos@manuelsanchezabogados.com](mailto:contactenos@manuelsanchezabogados.com)

**MSC**

Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



**CONSÚLTENOS**

**[www.manuelsanchezabogados.com](http://www.manuelsanchezabogados.com)**

**CONTÁCTENOS**

**[contactenos@manuelsanchezabogados.com](mailto:contactenos@manuelsanchezabogados.com)**

**MSC**

Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



**CONSÚLTENOS**

**[www.manuelsanchezabogados.com](http://www.manuelsanchezabogados.com)**

**CONTÁCTENOS**

**[contactenos@manuelsanchezabogados.com](mailto:contactenos@manuelsanchezabogados.com)**

# REFORMULACIÓN DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

**Separación de los requisitos del proponente en:**

Requisitos Habilitantes: (Pasa – No Pasa)

Experiencia General  
Capacidad Jurídica  
Capacidad Financiera  
Capacidad Organizacional.

Evaluación de la Oferta

**Ventajas:**

- Busca seleccionar la MEJOR OFERTA y no el MEJOR PROPONENTE.
- Reducción del direccionamiento de los Pliegos de Condiciones.
- Mayor posibilidad de participación de oferentes (Requisitos Proporcionales al Objeto del Contrato)
- Posibilidad de corregir errores no sustanciales de las propuestas.





## OFERTA MÁS FAVORABLE

(Artículo 12 Decreto 2474 de 2008)

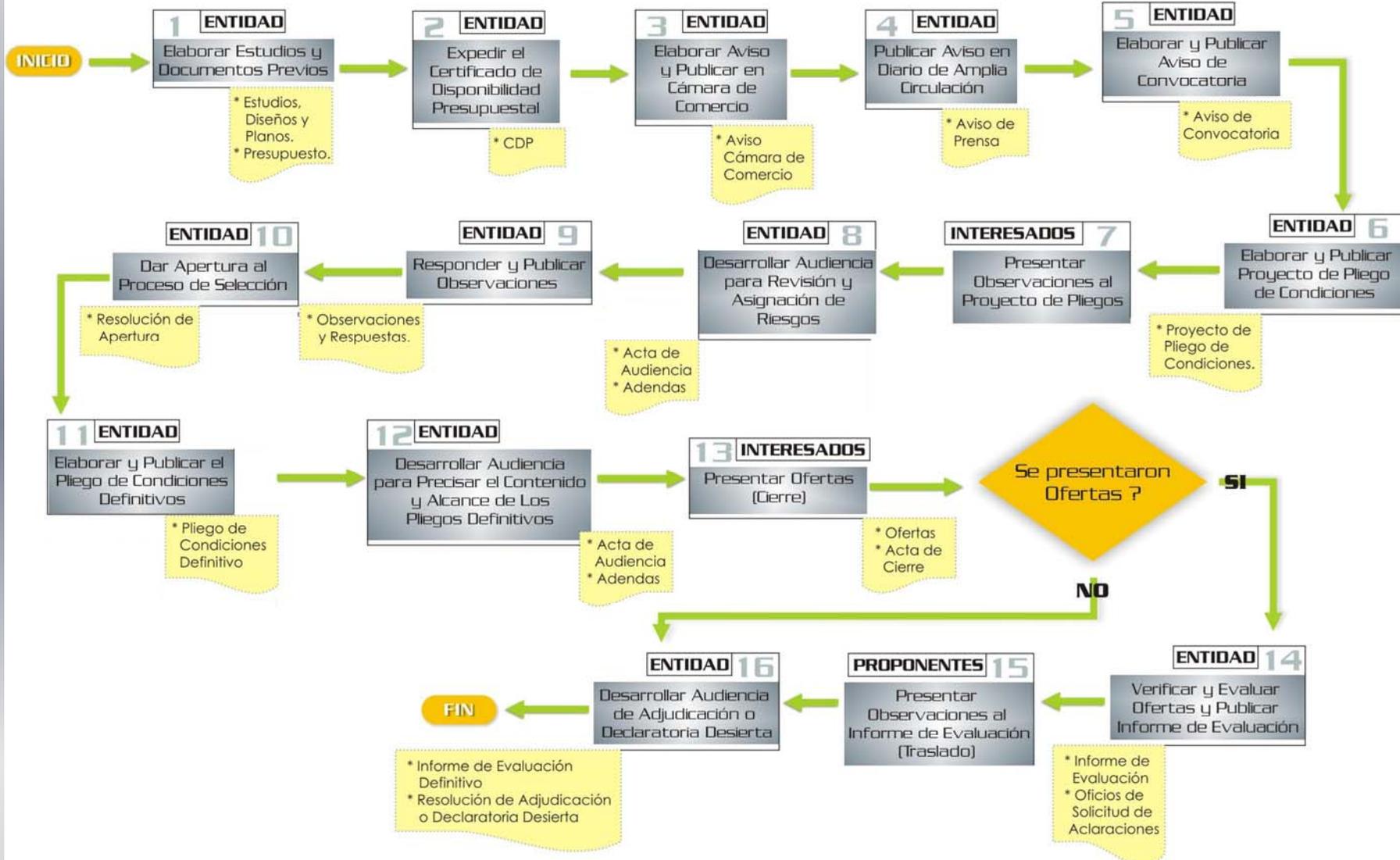
Licitación Pública  
S.A Menor Cuantía

Concurso de  
Méritos

**Selección Abreviada**  
Bienes y Servicios de  
Características Técnicas  
Uniformes y de Común  
Utilización

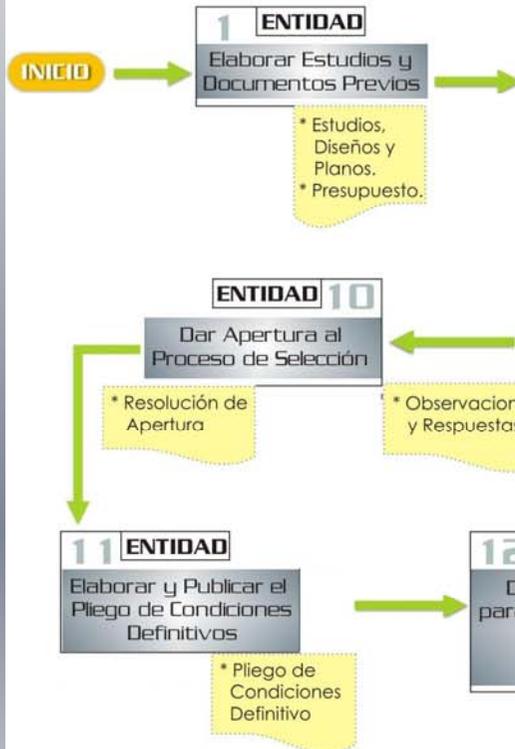


## LICITACIÓN PÚBLICA



## LICITACIÓN PÚBLICA

### Aplica SECOP



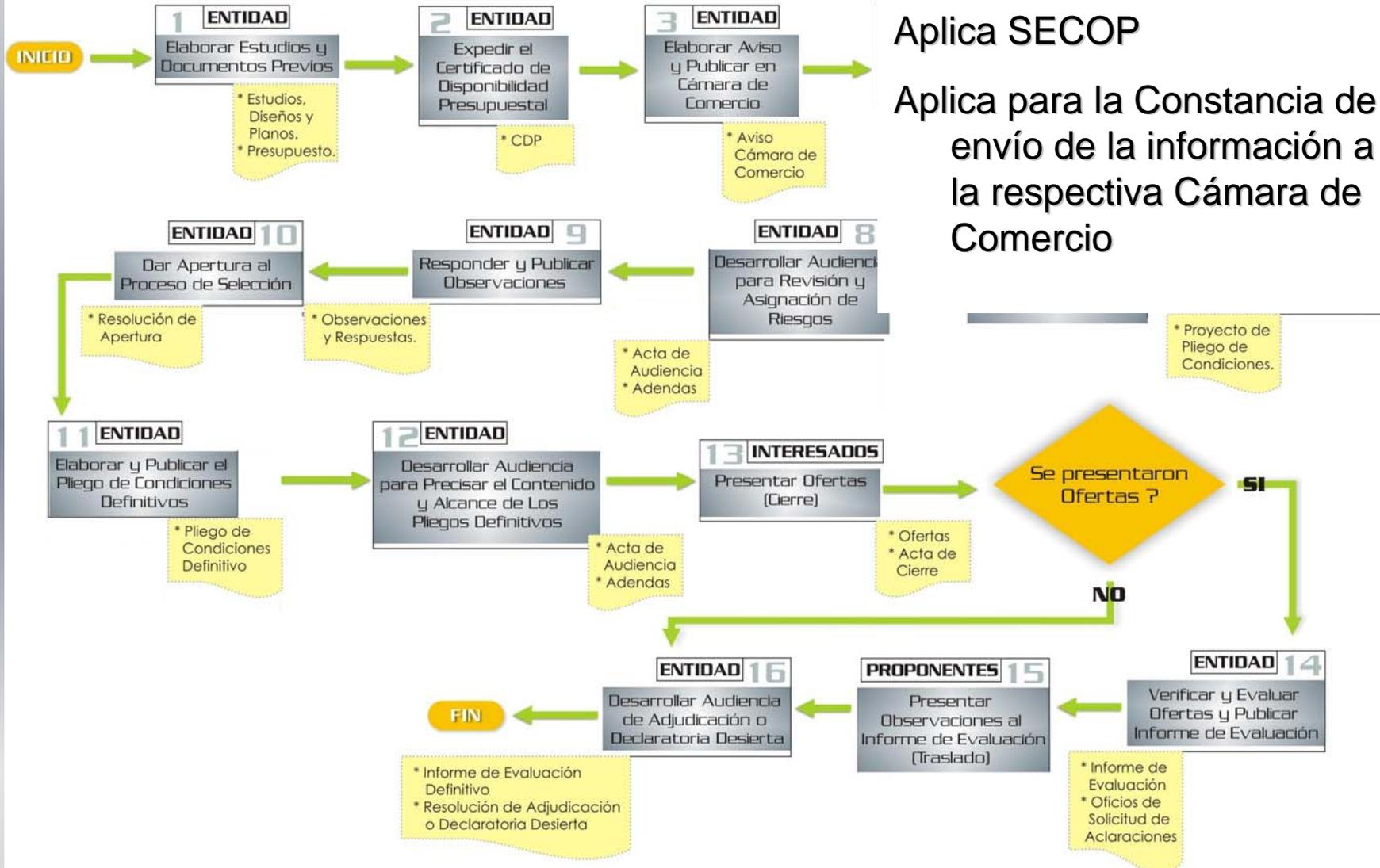
Se publicará de manera simultánea con el Proyecto de Pliego de Condiciones

Contenido mínimo: (Art. 3 Decreto 2474 de 2008)

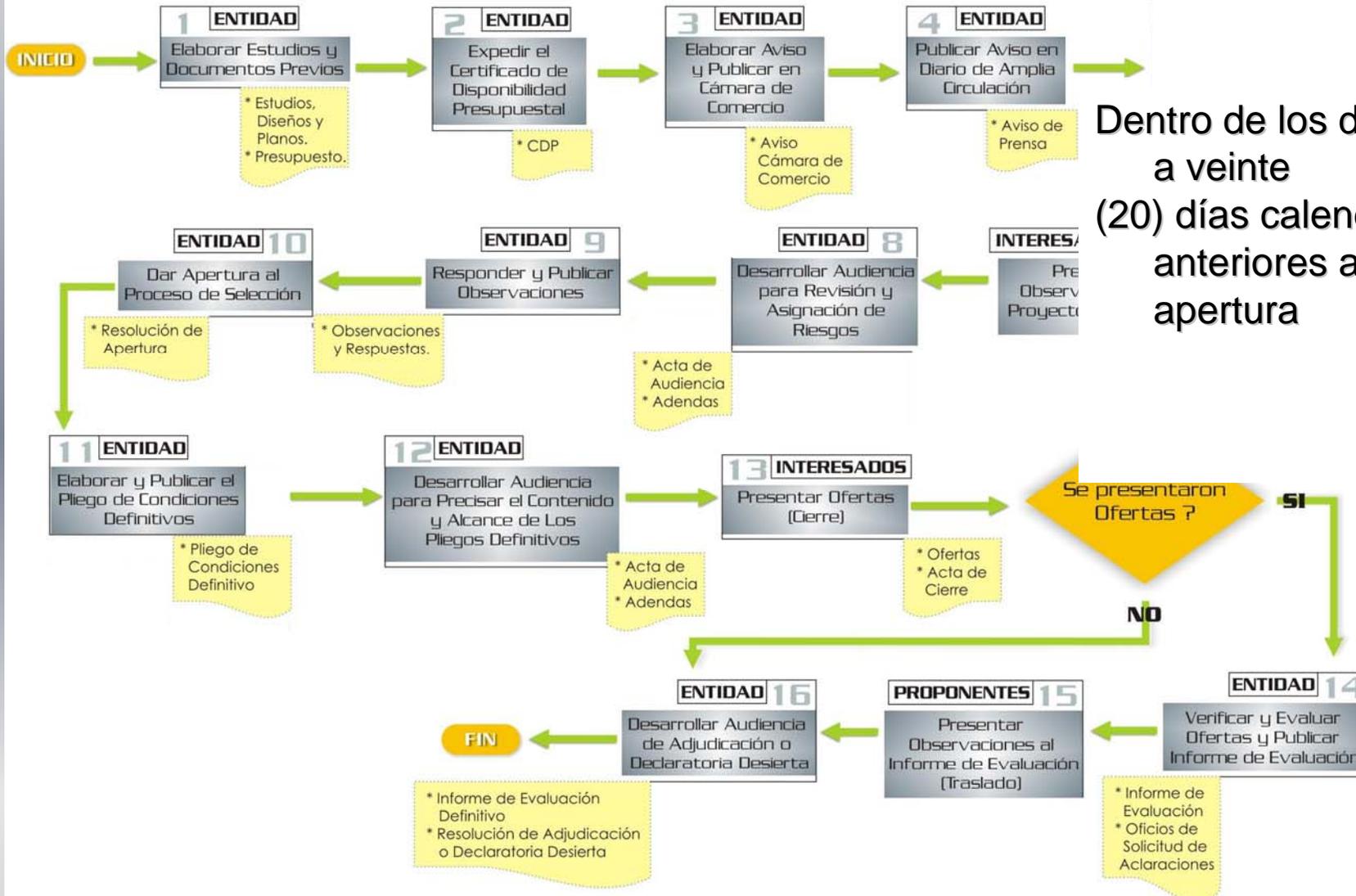
1. La descripción de la necesidad.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato.
5. La justificación de los factores de selección.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular



## LICITACIÓN PÚBLICA



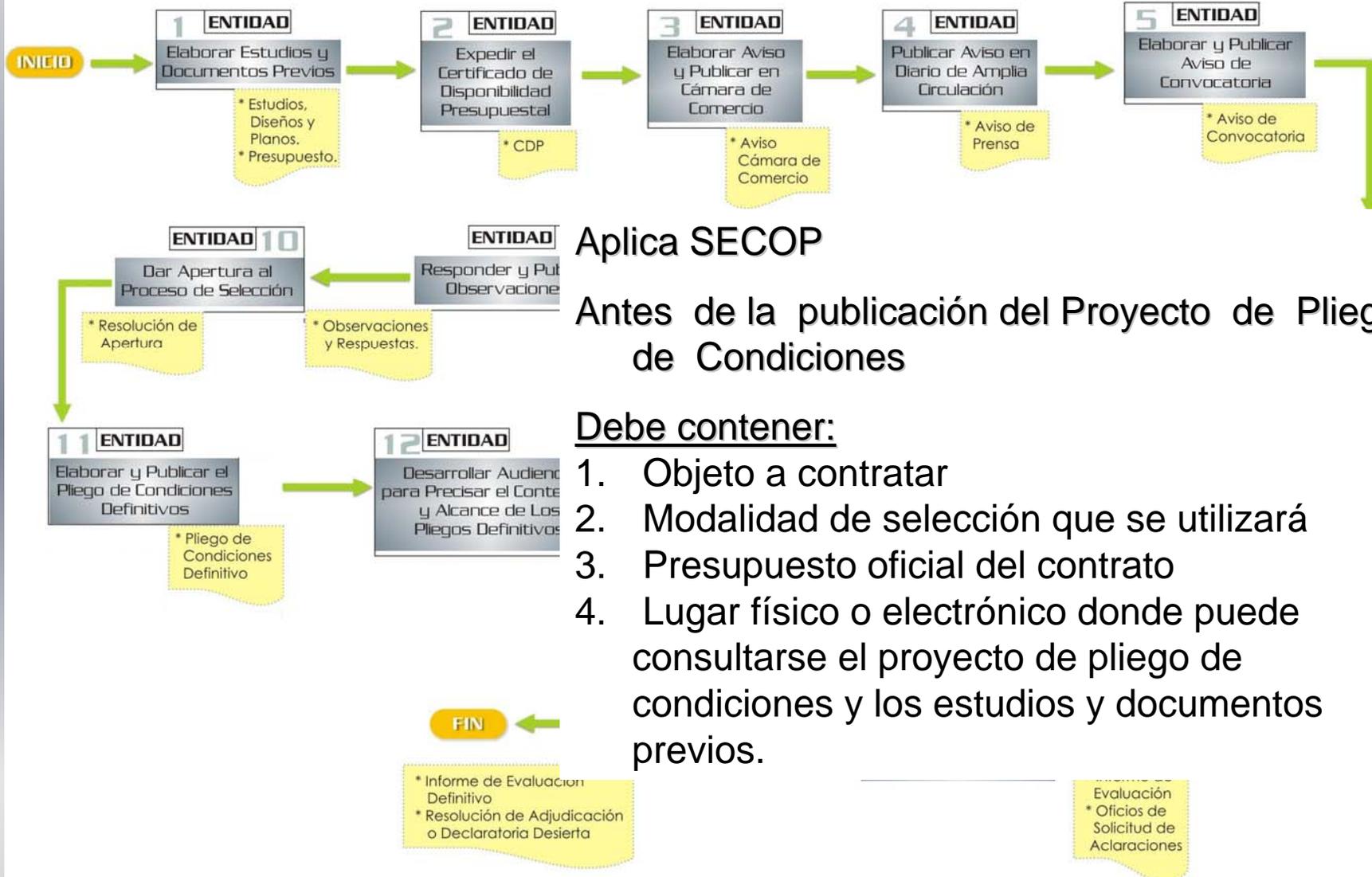
## LICITACIÓN PÚBLICA



Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura



## LICITACIÓN PÚBLICA



Aplica SECOP

Antes de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones

Debe contener:

1. Objeto a contratar
2. Modalidad de selección que se utilizará
3. Presupuesto oficial del contrato
4. Lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

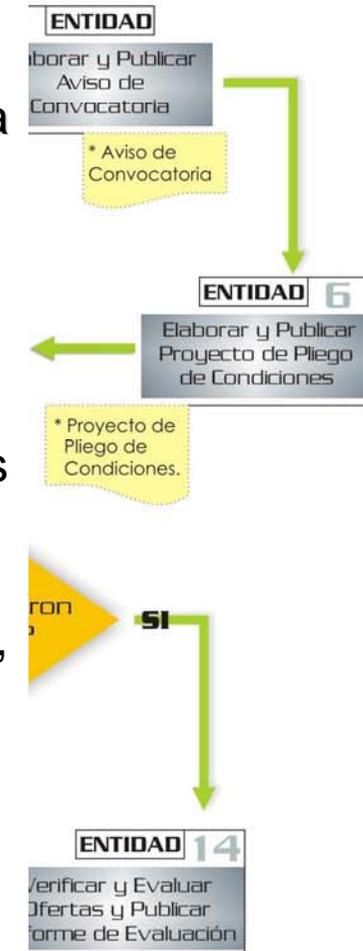
## Aplica SECOP

Cuando menos Diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura

Contenido mínimo: (Art. 6 Decreto 2474 de 2008)

1. La descripción técnica del objeto a contratar.
2. Fundamentos, modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas del proceso de selección.
3. Causales de rechazo.
4. Las condiciones de celebración del contrato (presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, etc.).

No se requiere en: Contratación Directa  
Inferiores al 10% de la Menor Cuantía



Resolución de Adujudicación  
o Declaratoria Desierta

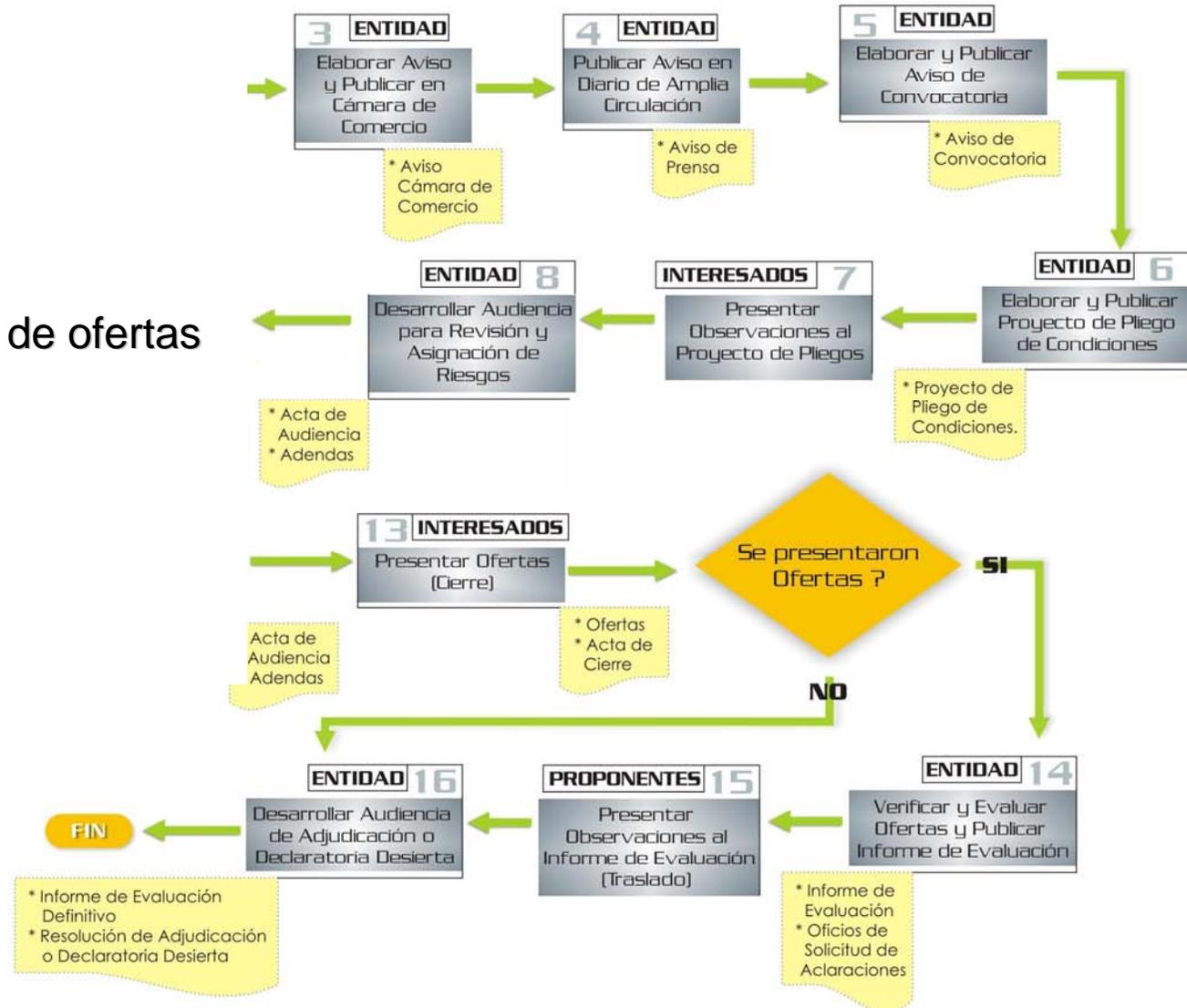
Solicitud de  
Aclaraciones



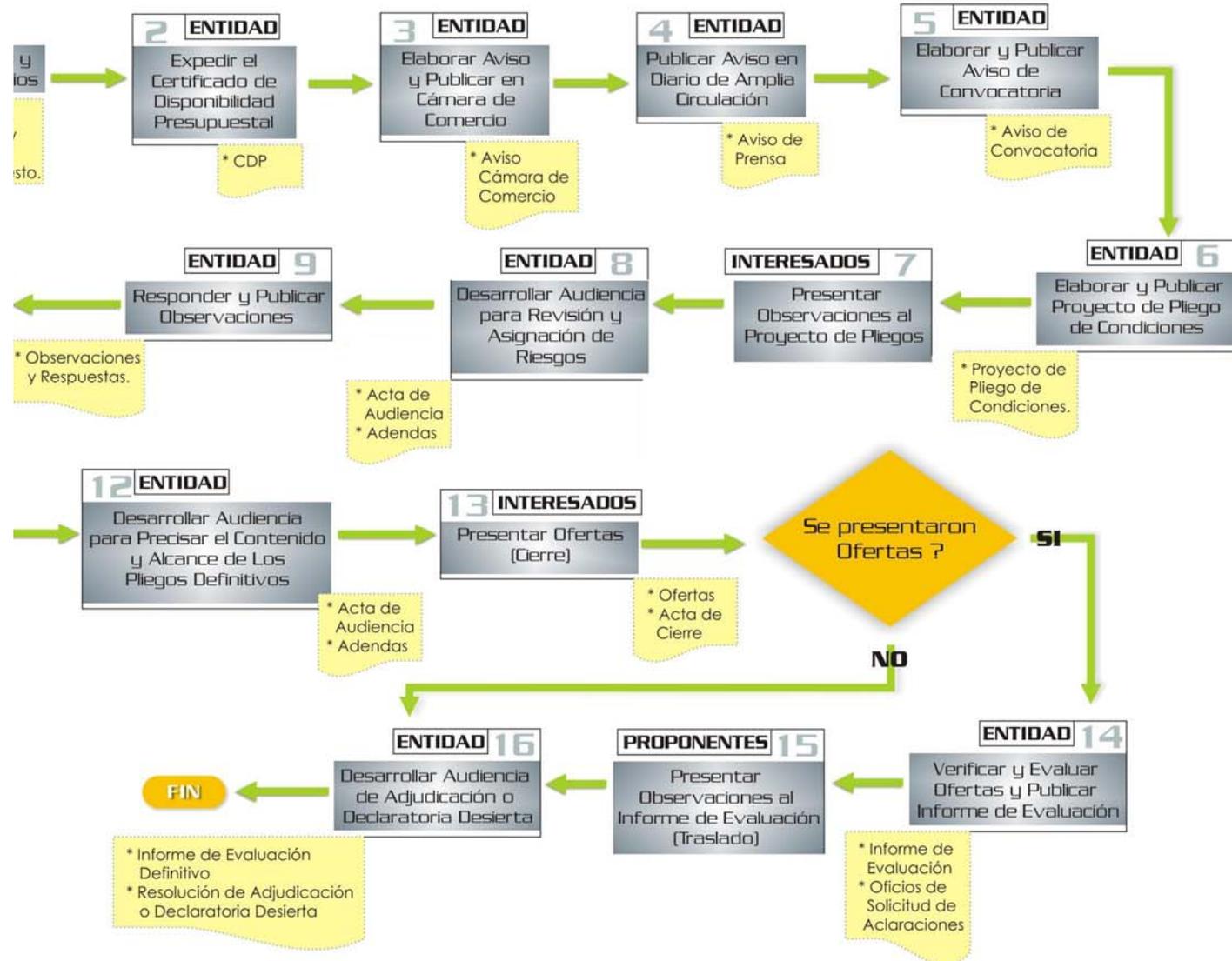


## LICITACIÓN PÚBLICA

Antes de la presentación de ofertas



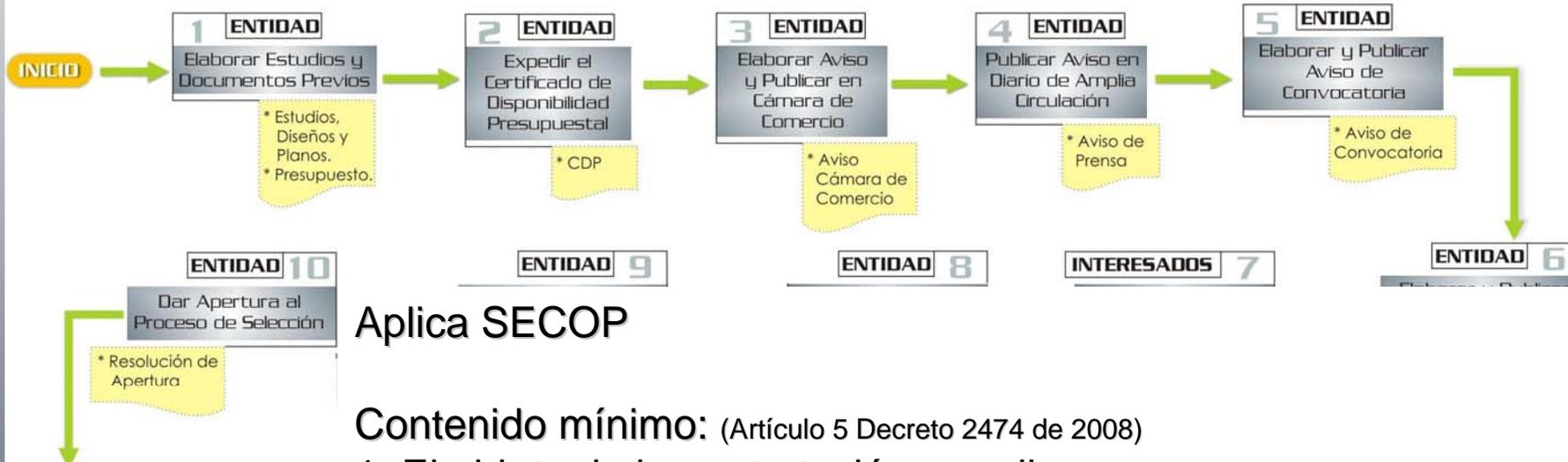
## LICITACIÓN PÚBLICA



Aplica SECOP

Antes del acto que dispone la Apertura del proceso de selección

## LICITACIÓN PÚBLICA



### Aplica SECOP

Contenido mínimo: (Artículo 5 Decreto 2474 de 2008)

1. El objeto de la contratación a realizar
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación
3. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes.



## LICITACIÓN PÚBLICA

Aplica SECOP

Adicional a lo contenido en el Artículo 6 del Decreto 2474 de 2008

### **Numeral 5 Artículo 24 Ley 80 de 1993**

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar.
- b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas (...).
- c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento.
- e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes.
- f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.

11 ENTIDAD

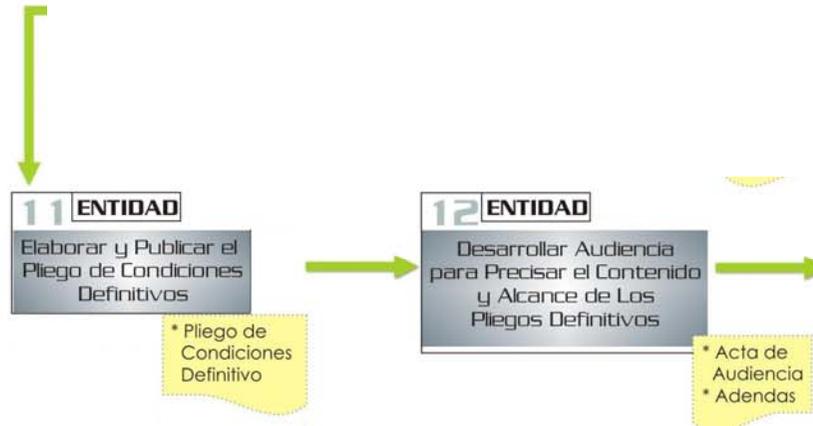
Elaborar y Publicar el  
Pliego de Condiciones  
Definitivos

\* Pliego de  
Condiciones  
Definitivo



## LICITACIÓN PÚBLICA

INICIO



Aplica SECOP para Acta de Audiencia

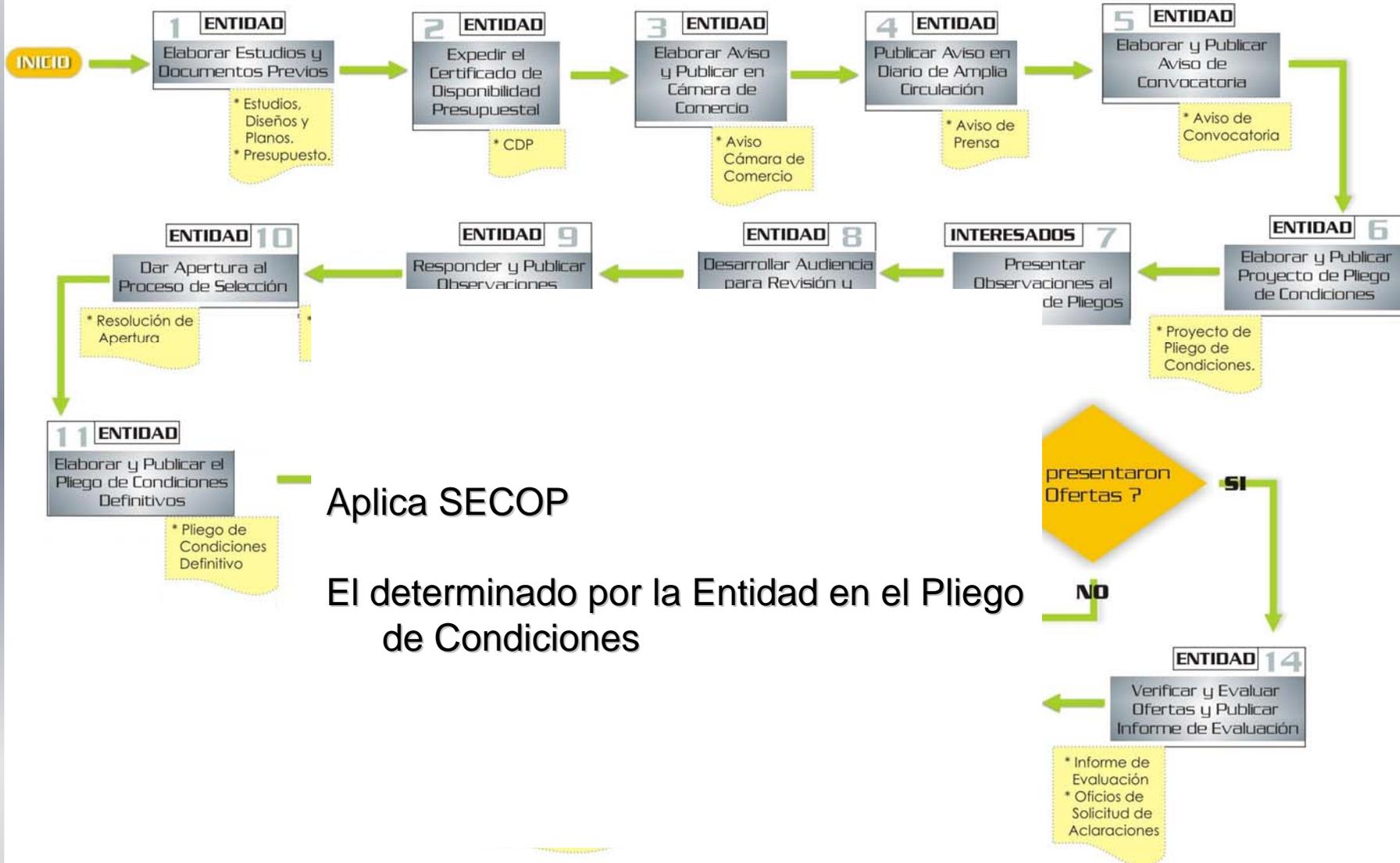
Dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que observaron al Proyecto de Pliego de Condiciones o Asistieron a la Audiencia de Riesgos

Aplica SECOP para Adendas

Como máximo el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso.



## LICITACIÓN PÚBLICA

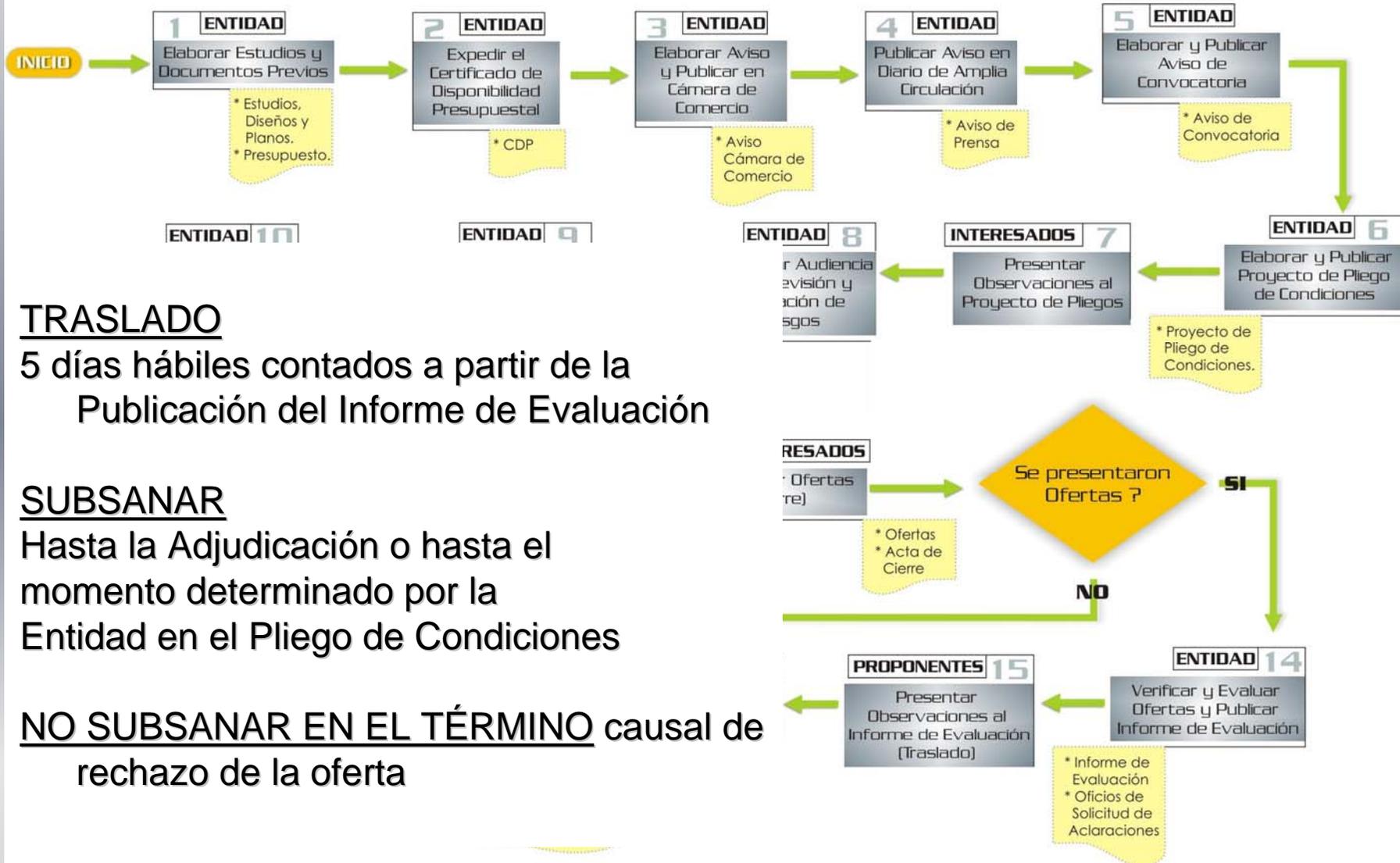


Aplica SECOP

El determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones



## LICITACIÓN PÚBLICA



### TRASLADO

5 días hábiles contados a partir de la  
Publicación del Informe de Evaluación

### SUBSANAR

Hasta la Adjudicación o hasta el  
momento determinado por la  
Entidad en el Pliego de Condiciones

NO SUBSANAR EN EL TÉRMINO causal de  
rechazo de la oferta

## LICITACIÓN PÚBLICA

### Aplica SECOP

El determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones

Consideraciones: (Art. 15 Decreto 2474 de 2008)

1. Los oferentes podrán pronunciarse respecto de los informes de evaluación. De ser necesario la audiencia podrá ser suspendida.
2. Los oferentes podrán replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes.
3. Toda intervención estará limitada y la hará el (los) representante (s) del oferente.
4. Conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo.
6. Adoptar la decisión que corresponda y la notificar a los presentes.



**MSC**

Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

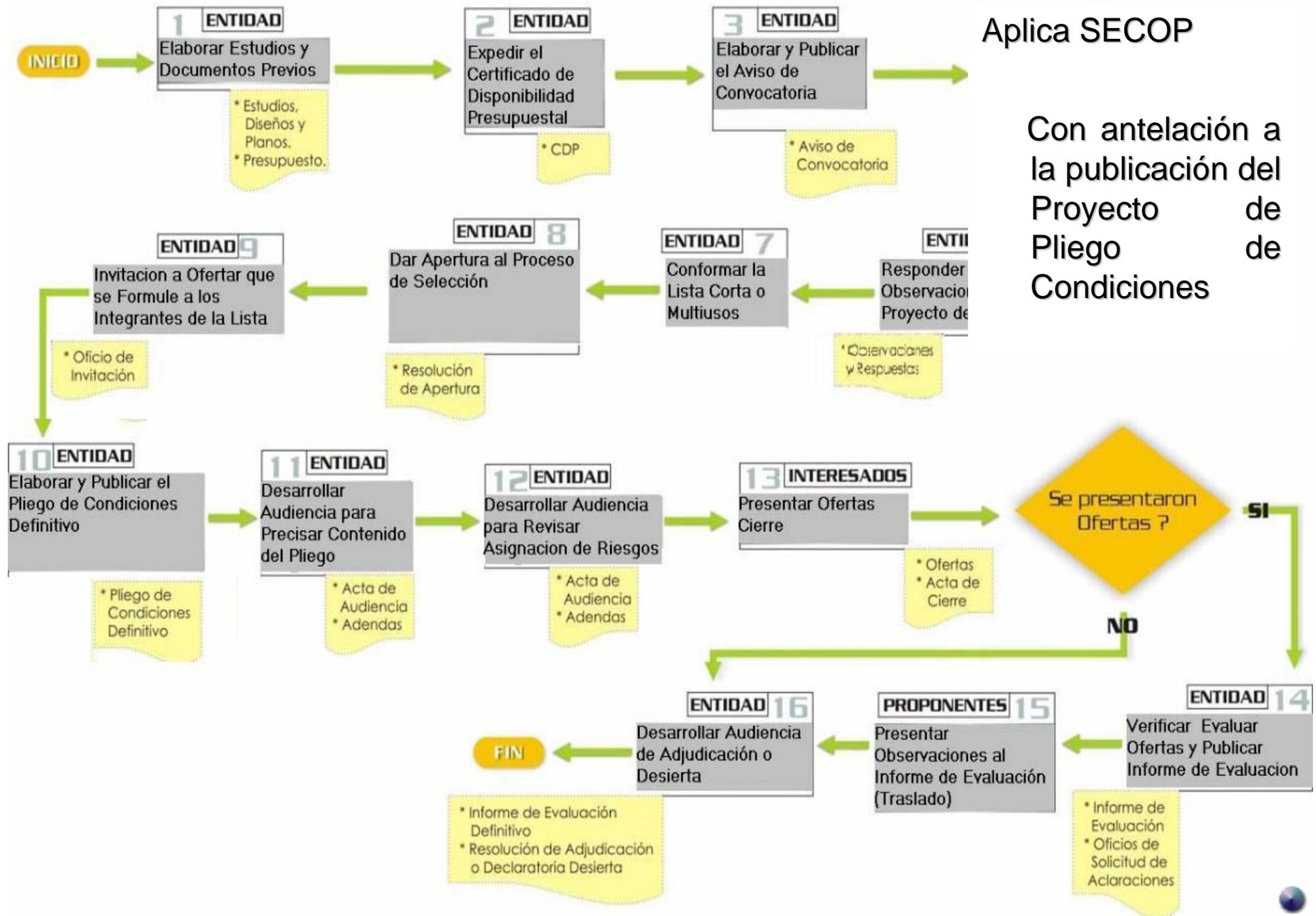
BUREAU VERITAS  
Certification



# CONCURSO DE MERITOS



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN

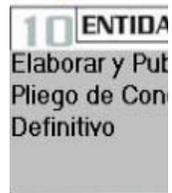


# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



## Aplica SECOP

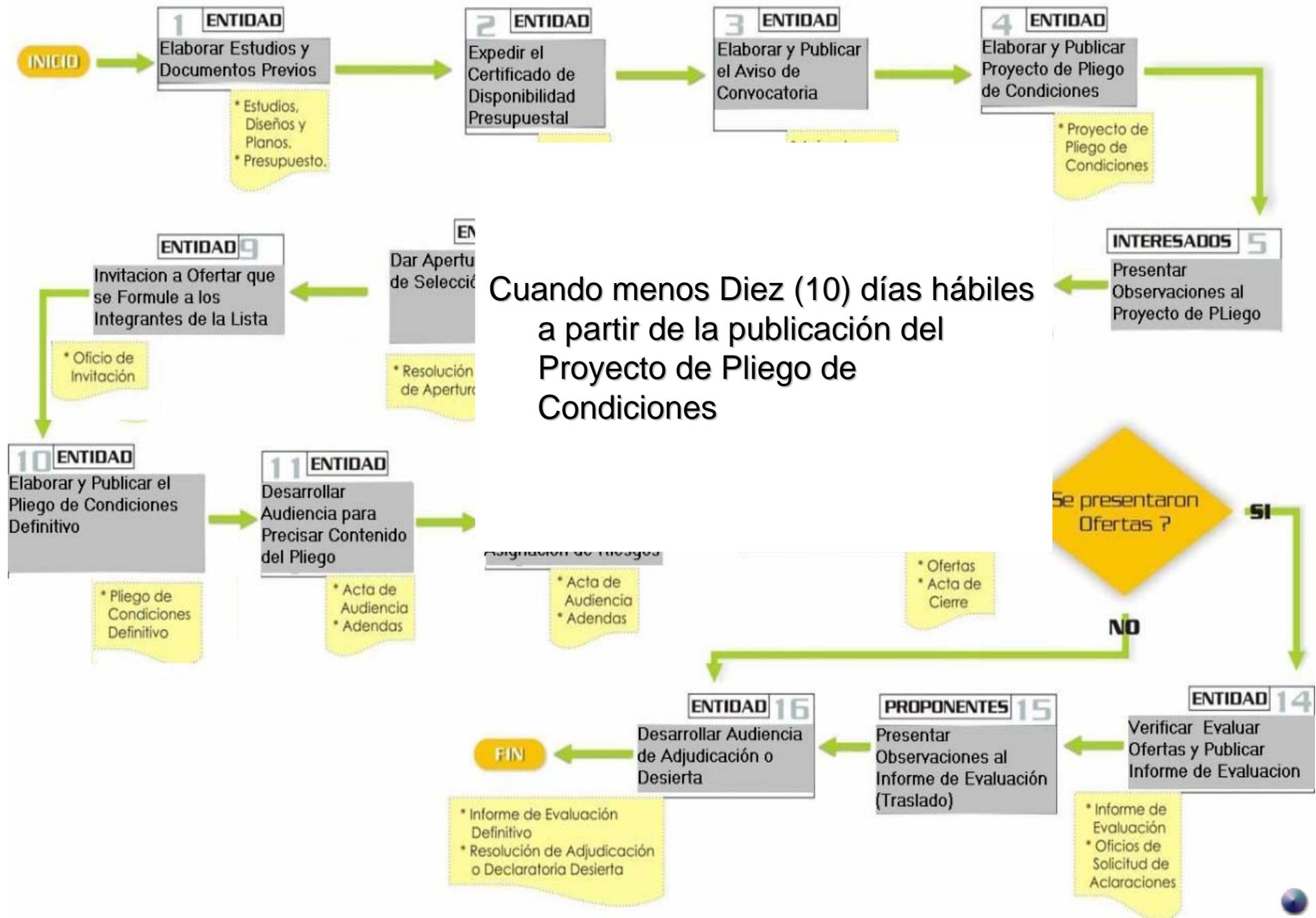
Cuando menos Diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura para PTD y cinco (5) días hábiles para propuesta técnica simplificada.



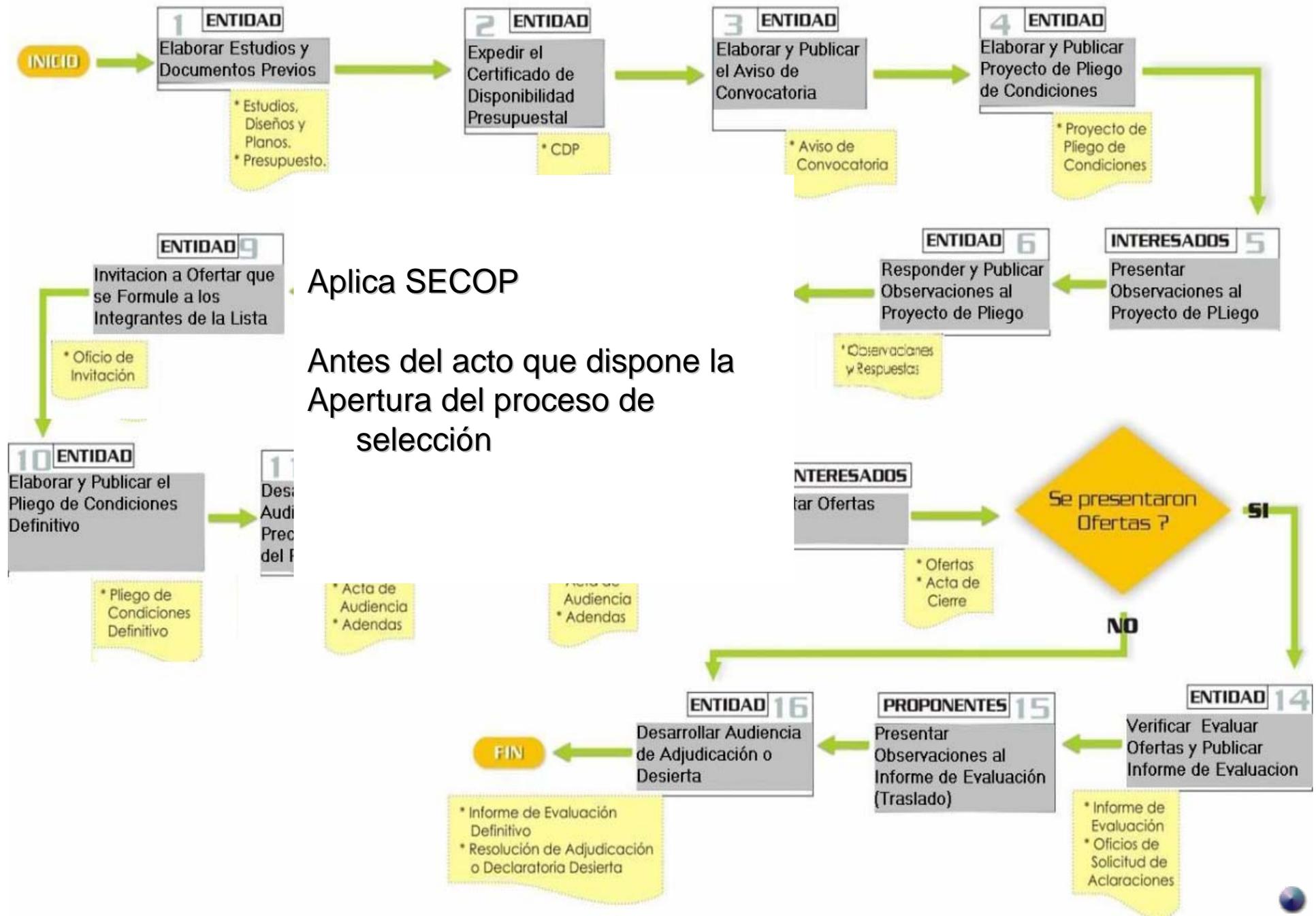
## Contenido mínimo:

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución del contrato de consultoría.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.
5. La determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



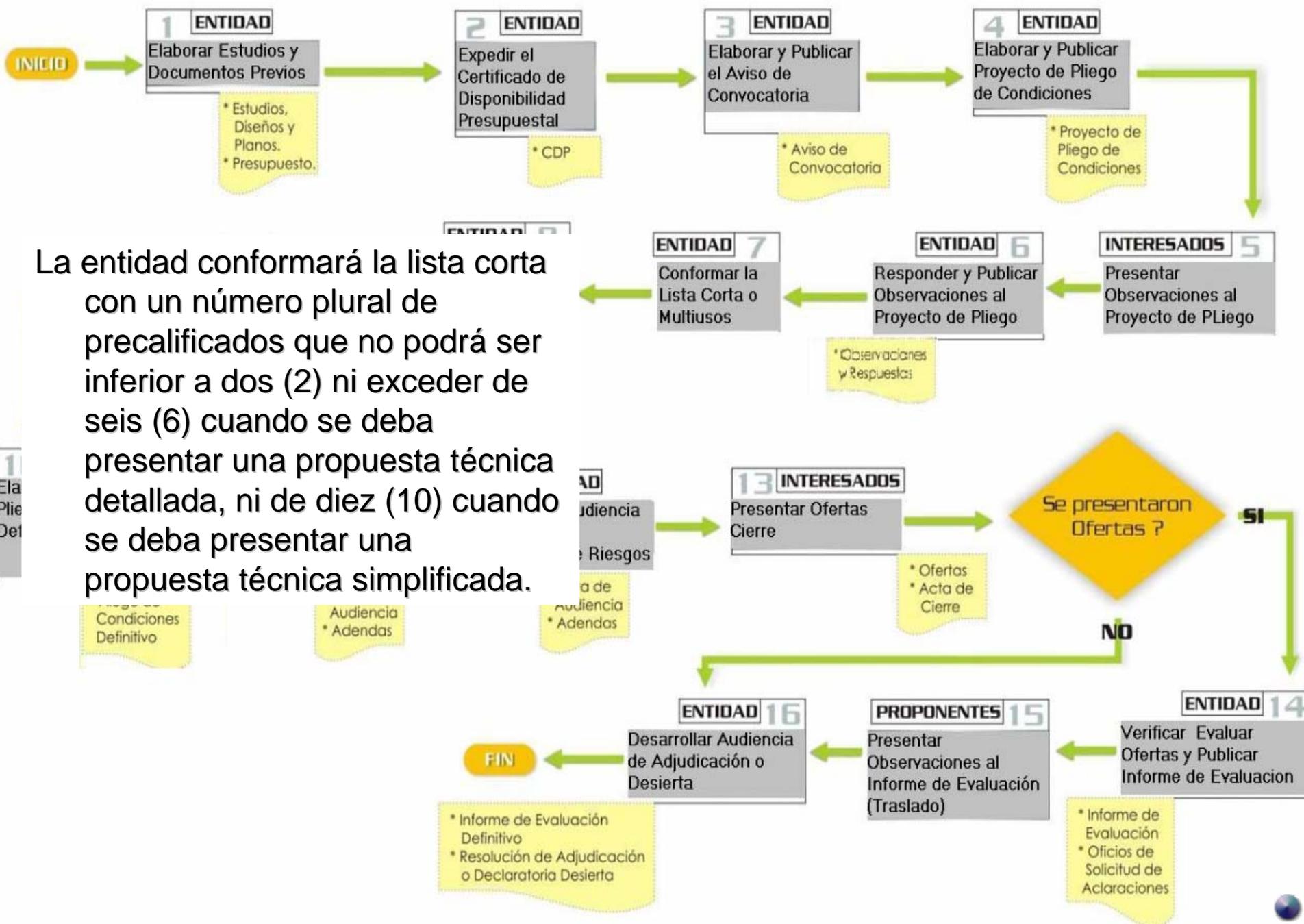
# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



Aplica SECOP

Antes del acto que dispone la Apertura del proceso de selección

# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN

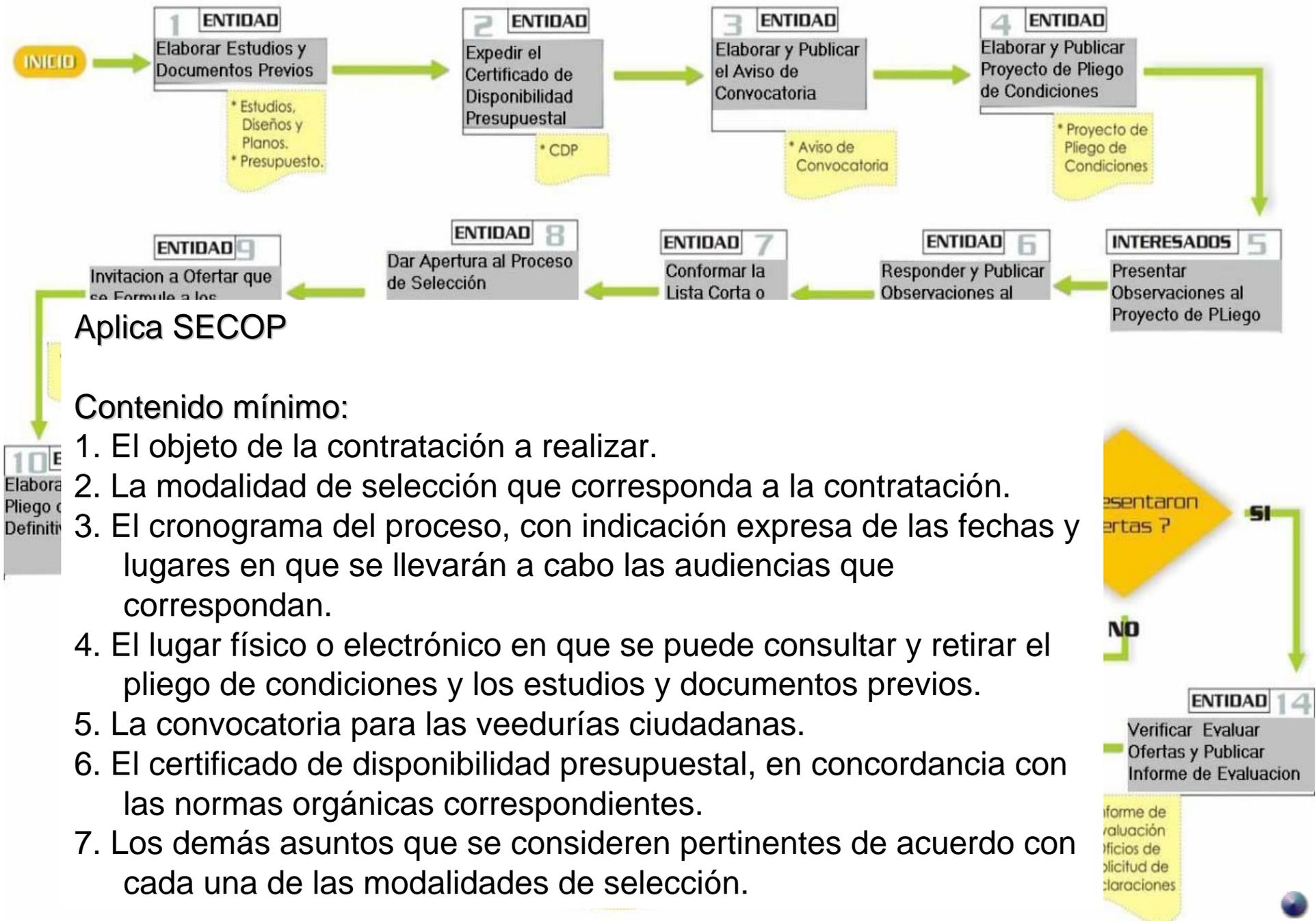


La entidad conformará la lista corta con un número plural de precalificados que no podrá ser inferior a dos (2) ni exceder de seis (6) cuando se deba presentar una propuesta técnica detallada, ni de diez (10) cuando se deba presentar una propuesta técnica simplificada.

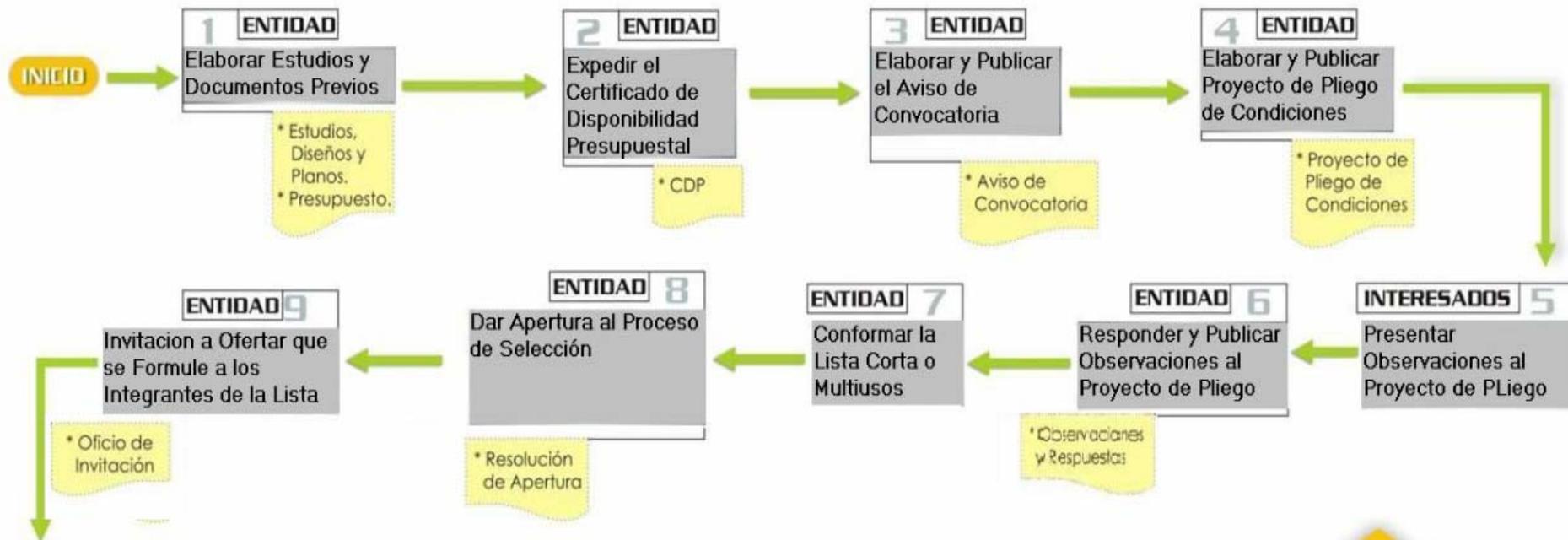
1  
Ela  
Plie  
Def



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



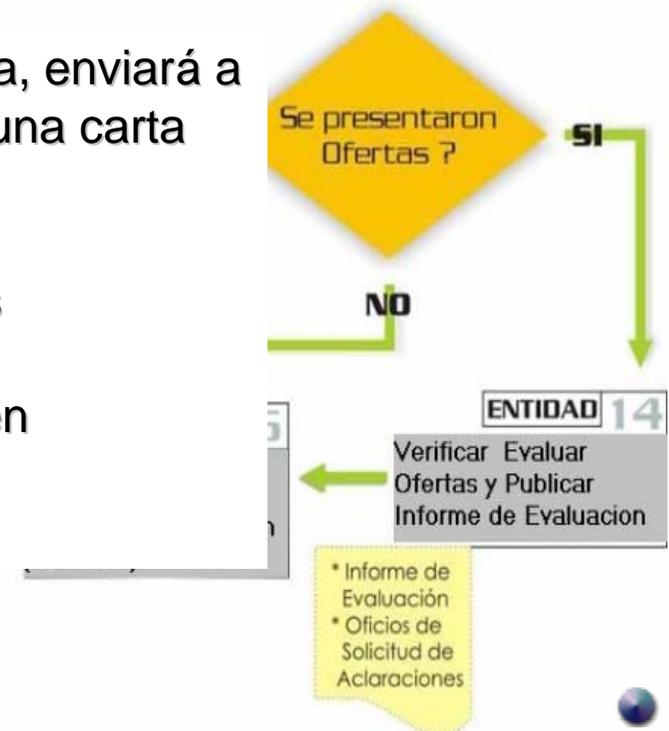
# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



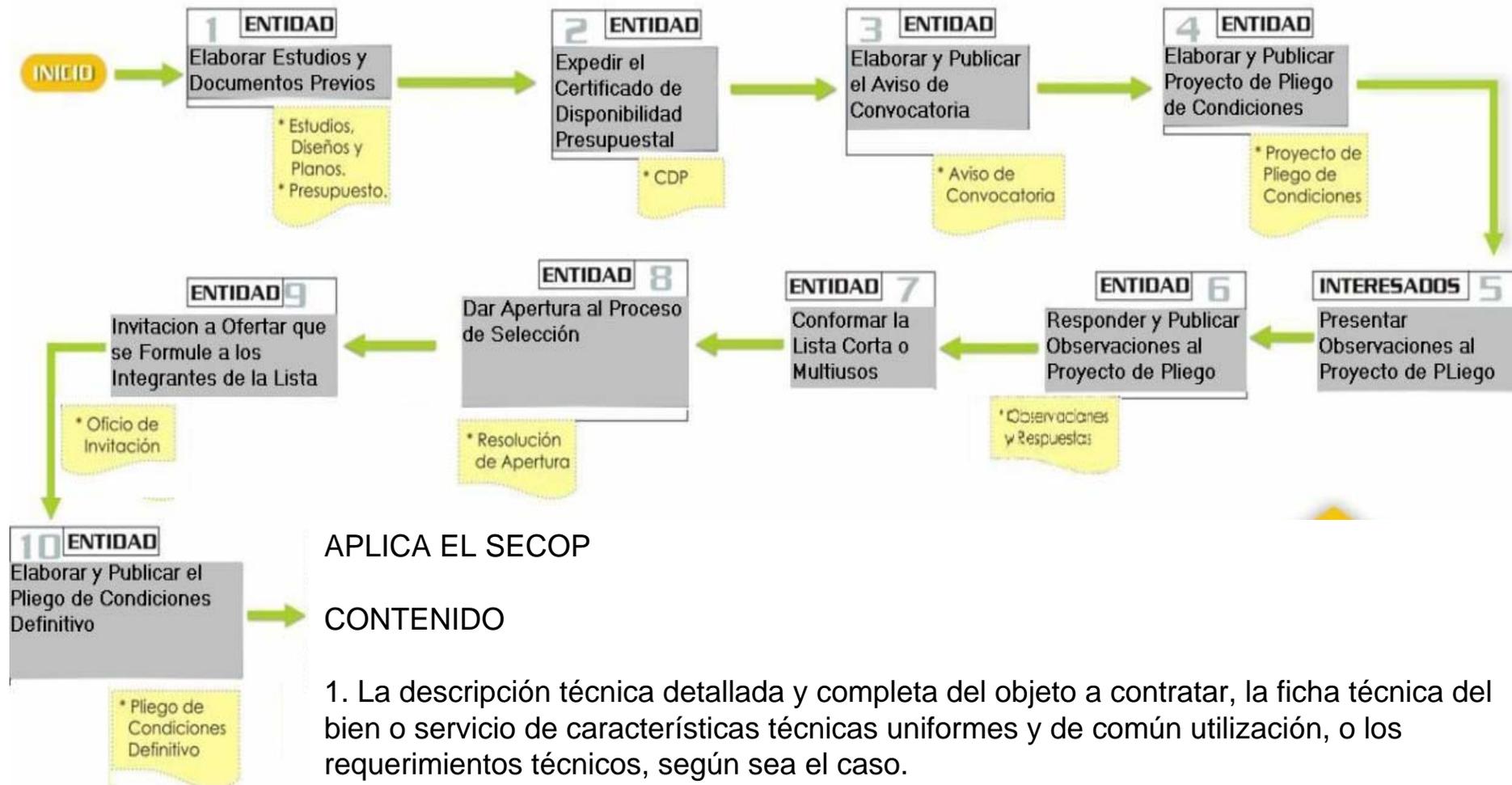
Junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los integrantes de la lista corta o de la lista multiusos, una carta de invitación a presentar propuestas, que contendrá:

1. El nombre de la entidad contratante.
2. La fecha, hora y lugar límite para la presentación de las propuestas.
3. La indicación del lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

\* Informe de Evaluación Definitivo  
\* Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



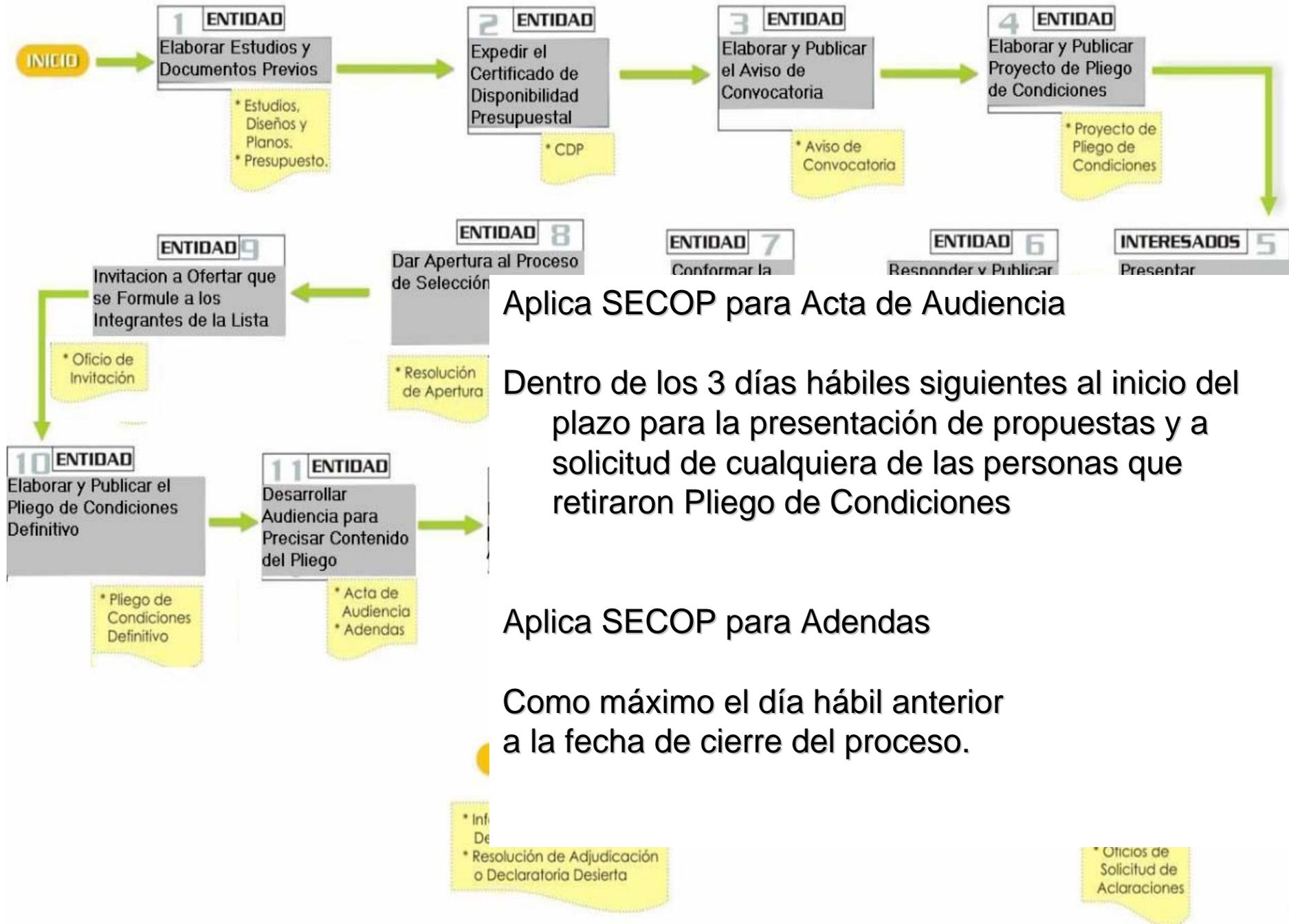
APLICA EL SECOP

CONTENIDO

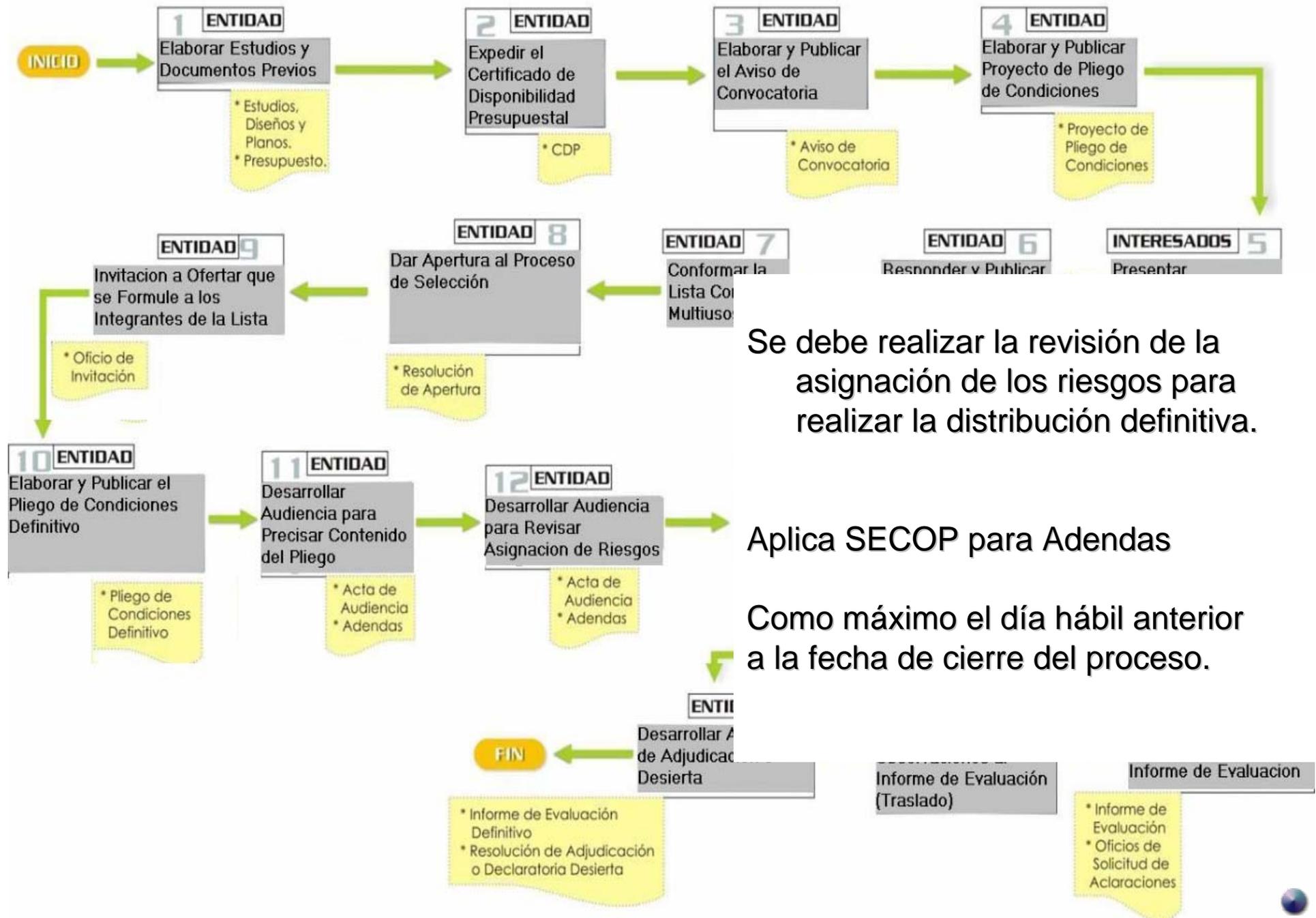
1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.
3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



Se debe realizar la revisión de la asignación de los riesgos para realizar la distribución definitiva.

Aplica SECOP para Adendas

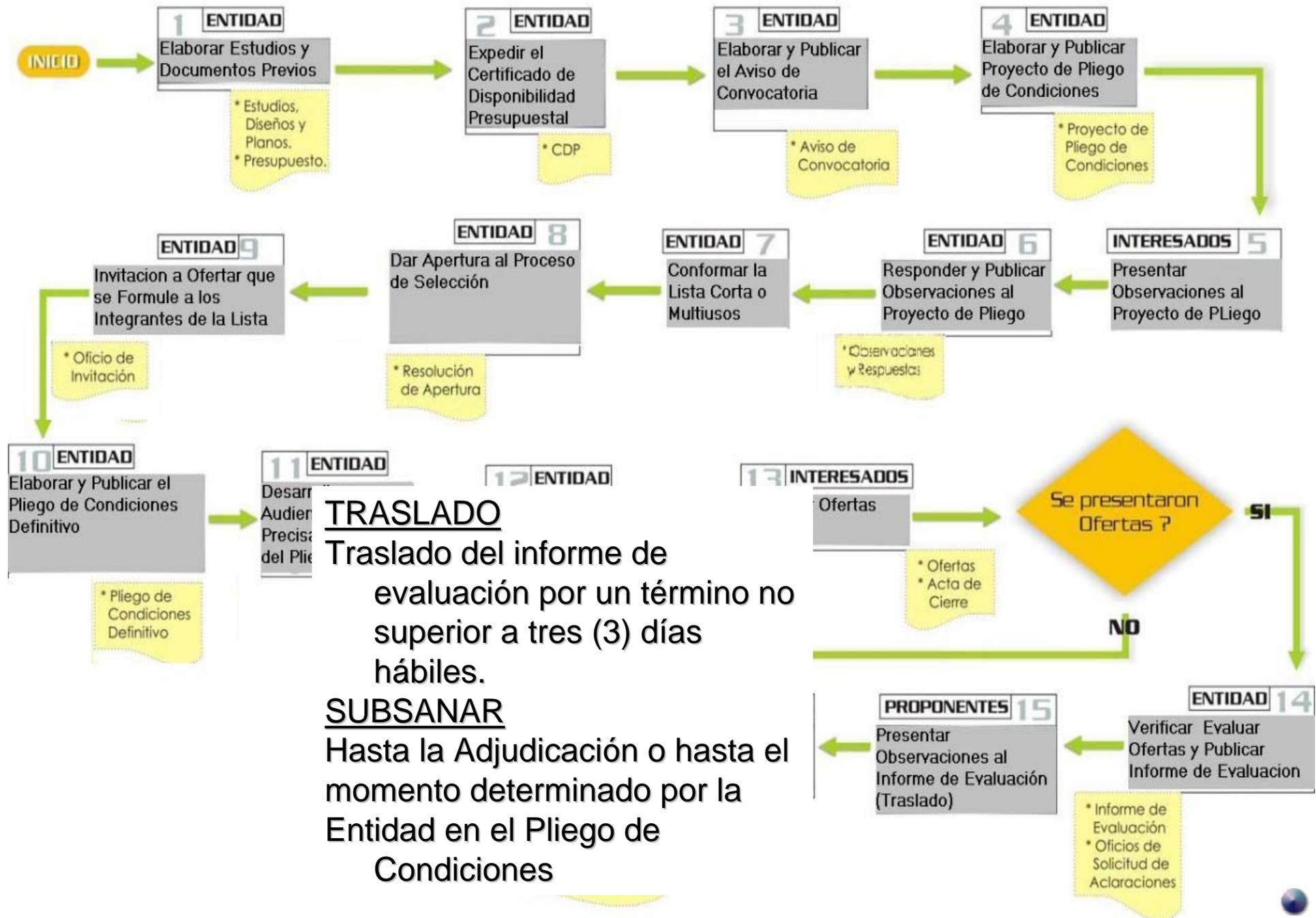
Como máximo el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso.



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN



## TRASLADO

Traslado del informe de evaluación por un término no superior a tres (3) días hábiles.

## SUBSANAR

Hasta la Adjudicación o hasta el momento determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones

# CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN

Aplica SECOP

El determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones

Consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

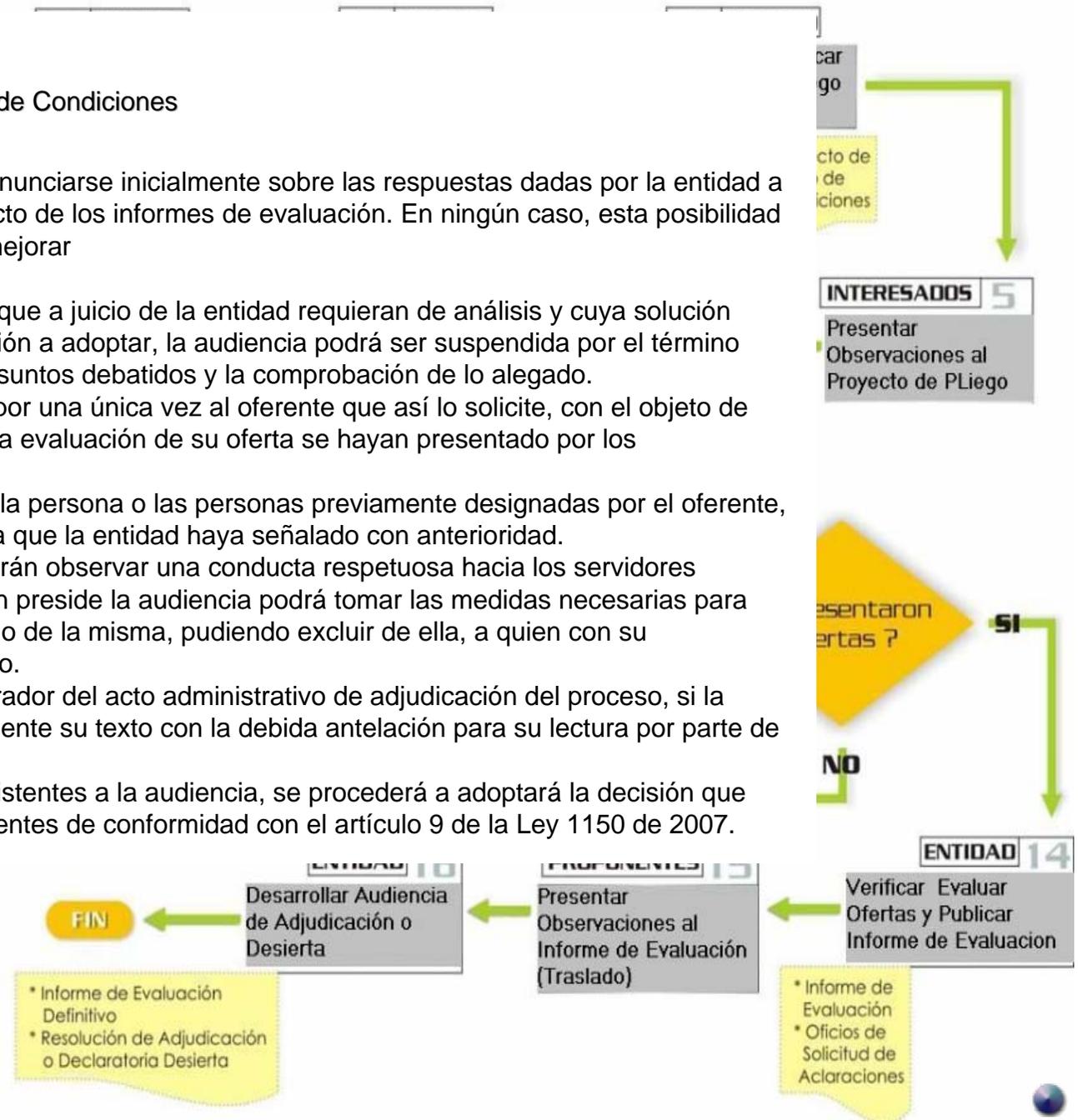
2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.





## Estudios y documentos previos.

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

## Aviso de convocatoria publica

El aviso de convocatoria incluirá la siguiente información:

1. La fecha límite para presentar la expresión de interés.
2. Los criterios que se tendrán en cuenta para conformar la lista limitada de oferentes.
3. La indicación de si se trata de una lista corta o de una lista multiusos.
4. La indicación de los requisitos habilitantes mínimos y proporcionales que se exigen a los integrantes de la lista limitada de oferentes.

## Conformación de la lista corta o multiusos

La entidad conformará la lista corta con un número plural de precalificados que no podrá exceder de seis (6) cuando se deba presentar una propuesta técnica detallada, ni de diez (10) cuando se deba presentar una propuesta técnica simplificada.

## Pliego de condiciones

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución del contrato de consultoría.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.
5. La determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.



## Invitación a presentar propuestas

Junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los integrantes de la lista corta o de la lista multiusos, una carta de invitación a presentar propuestas, que contendrá:

1. El nombre de la entidad contratante.
2. La fecha, hora y lugar límite para la presentación de las propuestas.
3. La indicación del lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.



## **BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.**

Artículo 16 Decreto 2474 de 2008

**Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:**

Aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**(EJEMPLOS: Dotación de vestido y calzado, Mobiliario Escolar, Insumos de Oficina y papelería)**

## BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

**Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse:**

Aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

**(EJEMPLOS: Dotación de vestido y calzado, Mobiliario Escolar, Insumos de Oficina y papelería, servicio de aseo)**



## PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Artículo 17 Decreto 2474 de 2008

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, deberán adquirirse los bienes y servicios de la siguiente manera:

- ✓ Subasta Inversa
- ✓ Compra por Acuerdo Marco de Precios
- ✓ A través de Bolsas de Productos



## **SUBASTA INVERSA**

(Artículos 18 al 28 Decreto 2474 de 2008)

**Es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.**

Para la adquisición de BSCTUCU se tendrá como único criterio de evaluación el PRECIO.

En caso que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Los Estudios Previos deben contener una ficha técnica con las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad.

El responsable de la elaboración de la Ficha Técnica es la Entidad.

Las Fichas Técnicas deben contener como mínimo:

- ✓ Denominación de Bien o Servicio.
- ✓ Denominación Técnica del Bien o Servicio.
- ✓ Unidad de medida.
- ✓ Descripción general.

Presentación de oferta inicial de PRECIO y verificación de los requisitos habilitantes (plazo sensato para Subsanan).

Si el proponente no hace nuevas posturas de PRECIO durante la Subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Para que una Subasta pueda adelantarse deben estar habilitados para presentar lances de precios por los menos dos (2) proponentes.

Si solo un (1) oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para presentar documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.



Si vencido el plazo no hay pluralidad de oferentes, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Durante la prórroga en referencia, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

# MODALIDADES DE SUBASTA INVERSA

(Artículo 23 Decreto 2474 de 2008)

## Subasta Inversa Electrónica

- En línea
- A través de uso de recursos tecnológicos

## Subasta Inversa Presencial

- Lances por escrito
- Presencia física de los proponentes

La modalidad electrónica es la regla general

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Servidor seguro



Servidor web



Internet

Ley 527





## **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Iniciará en la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones.

Utilizará los mecanismos de seguridad definidos en el pliego de condiciones para el intercambio de mensaje de datos.

El precio de arranque será el menor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes presentarán sus lances de precio electrónicamente, usando herramientas tecnológicas y de seguridad definidos en el pliego de condiciones.

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Si dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar.

Conforme avanza la subasta el proponente será informado por parte del Sistema o del operador tecnológico que brinda servicios de subasta, únicamente de la recepción de su lance y de la confirmación de su valor, así como del orden en que se ubica su propuesta.

Adjudicado el contrato la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.

## SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- b. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

- d. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

MSC

Manuel Sánchez C.  
Abogados Consultores & Asociados Ltda.

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

## FICHA TÉCNICA

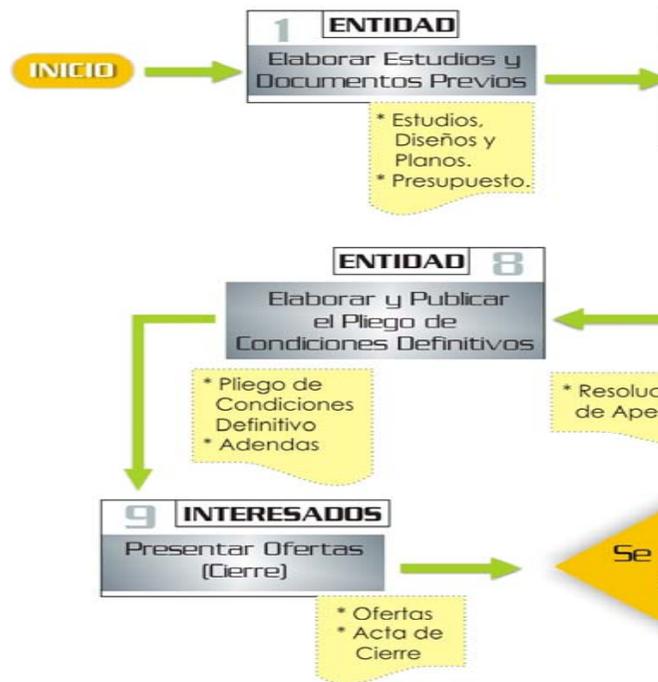
### Datos

<b>Código</b>	1.52.1.56.22
<b>Nombre</b>	Papel bond, de 90 g/m <sup>2</sup> , tamaño carta, por resma de 500 hojas.

### Calificadores

Calificador	Valor
GRAMAJE	90 g/m <sup>2</sup>
PRESENTACION	500 hojas
TAMAÑO	carta
TIPO	bond

## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COM) Aplica SECOP



Simultáneamente con el Proyecto de Pliego de Condiciones

Además de los 7 puntos básicos, debe contener la ficha técnica de los bienes.

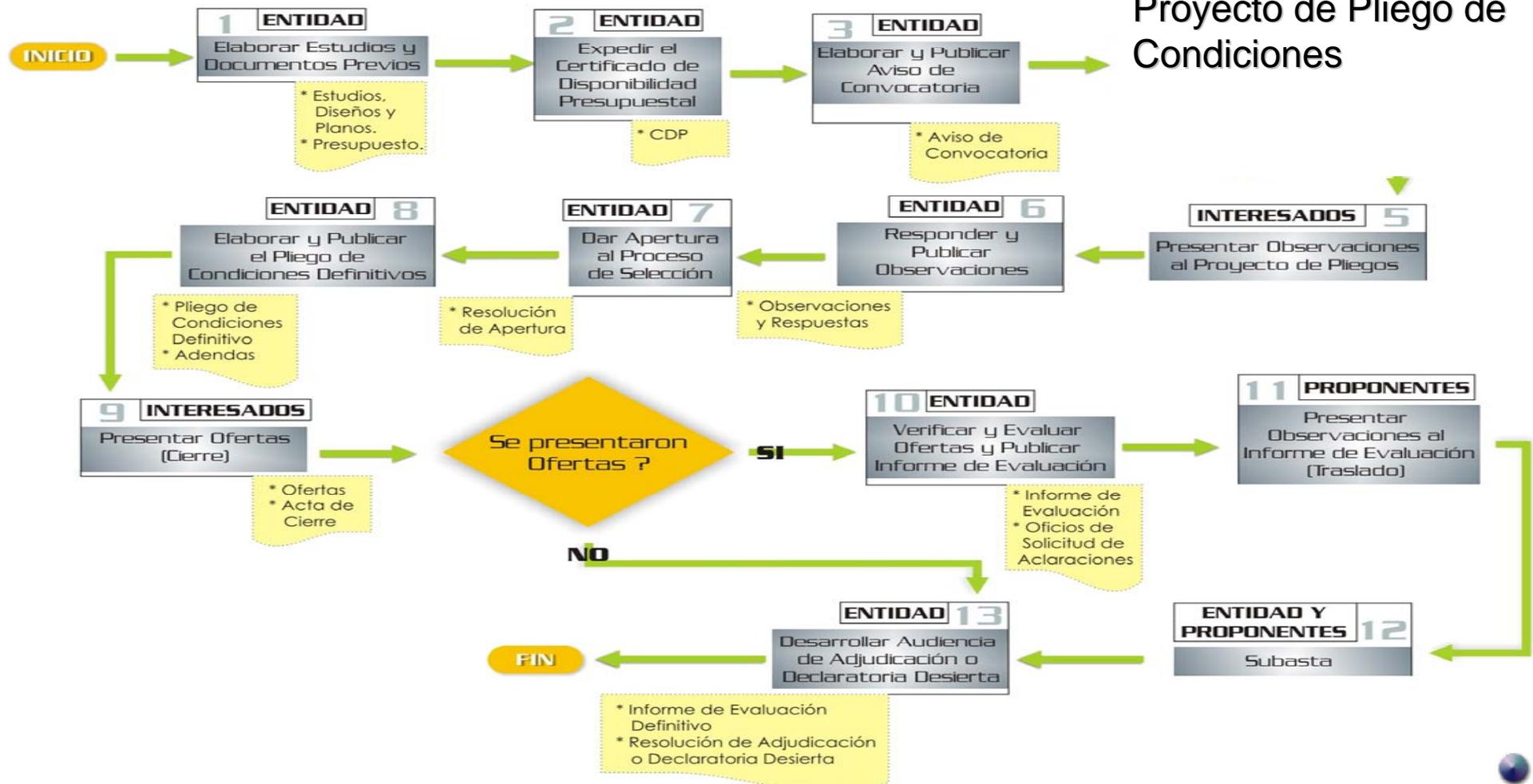
Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo:

- Denominación de bien o servicio.
- Denominación técnica del bien o servicio.
- Unidad de medida.
- Descripción general.

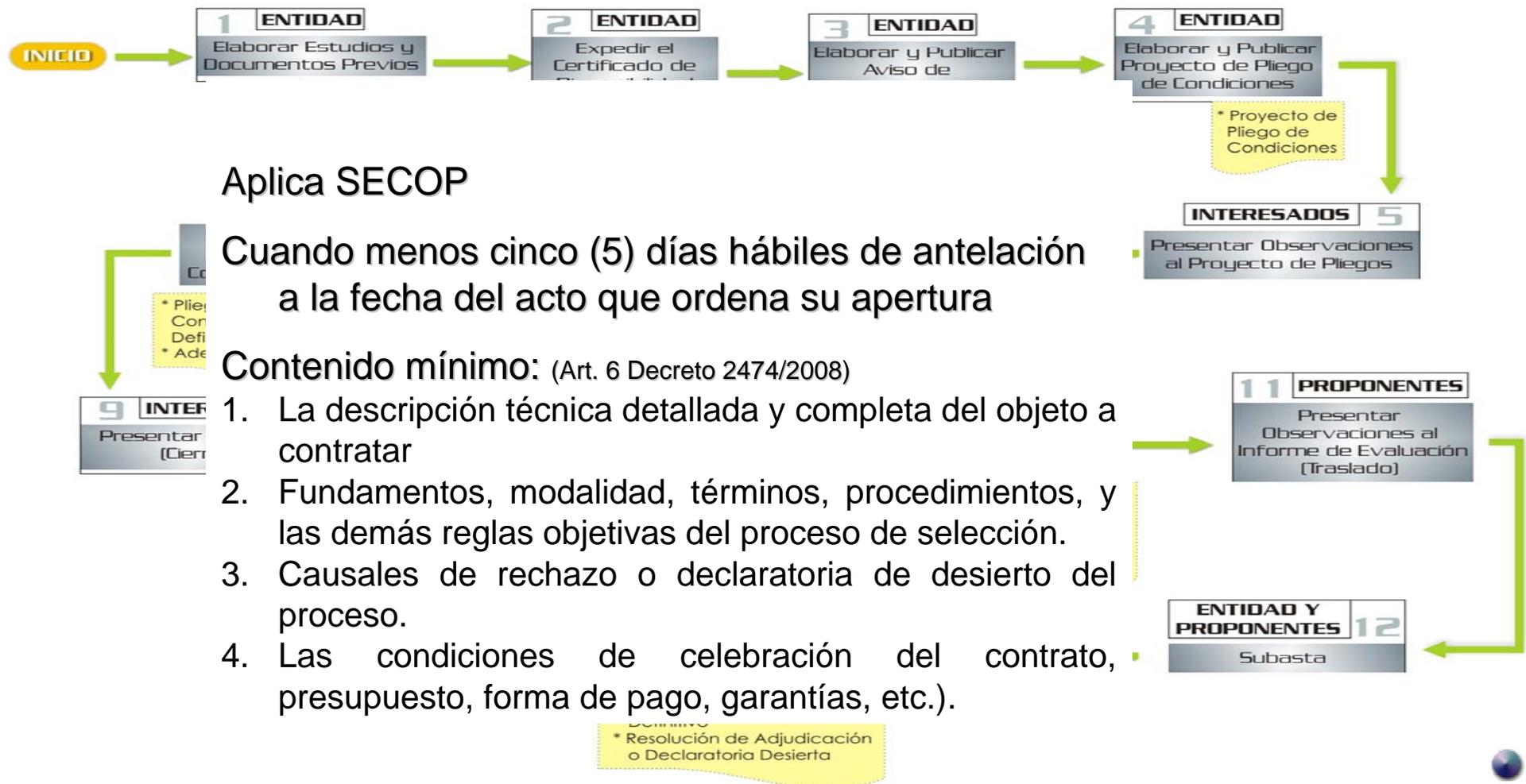


## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA

Antes de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones



## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA



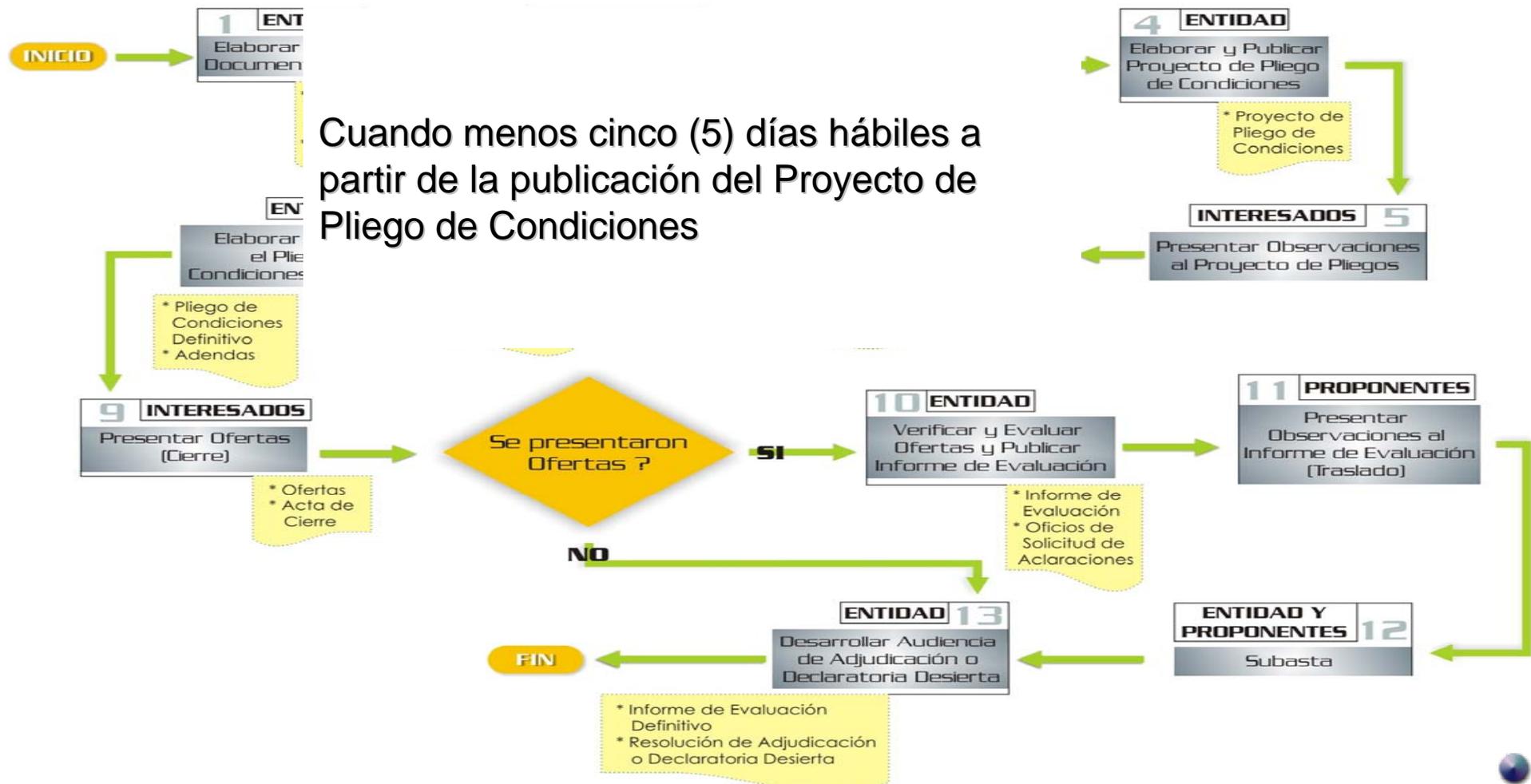
### Aplica SECOP

Quando menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura

Contenido mínimo: (Art. 6 Decreto 2474/2008)

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar
2. Fundamentos, modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas del proceso de selección.
3. Causales de rechazo o declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, etc.).

## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA

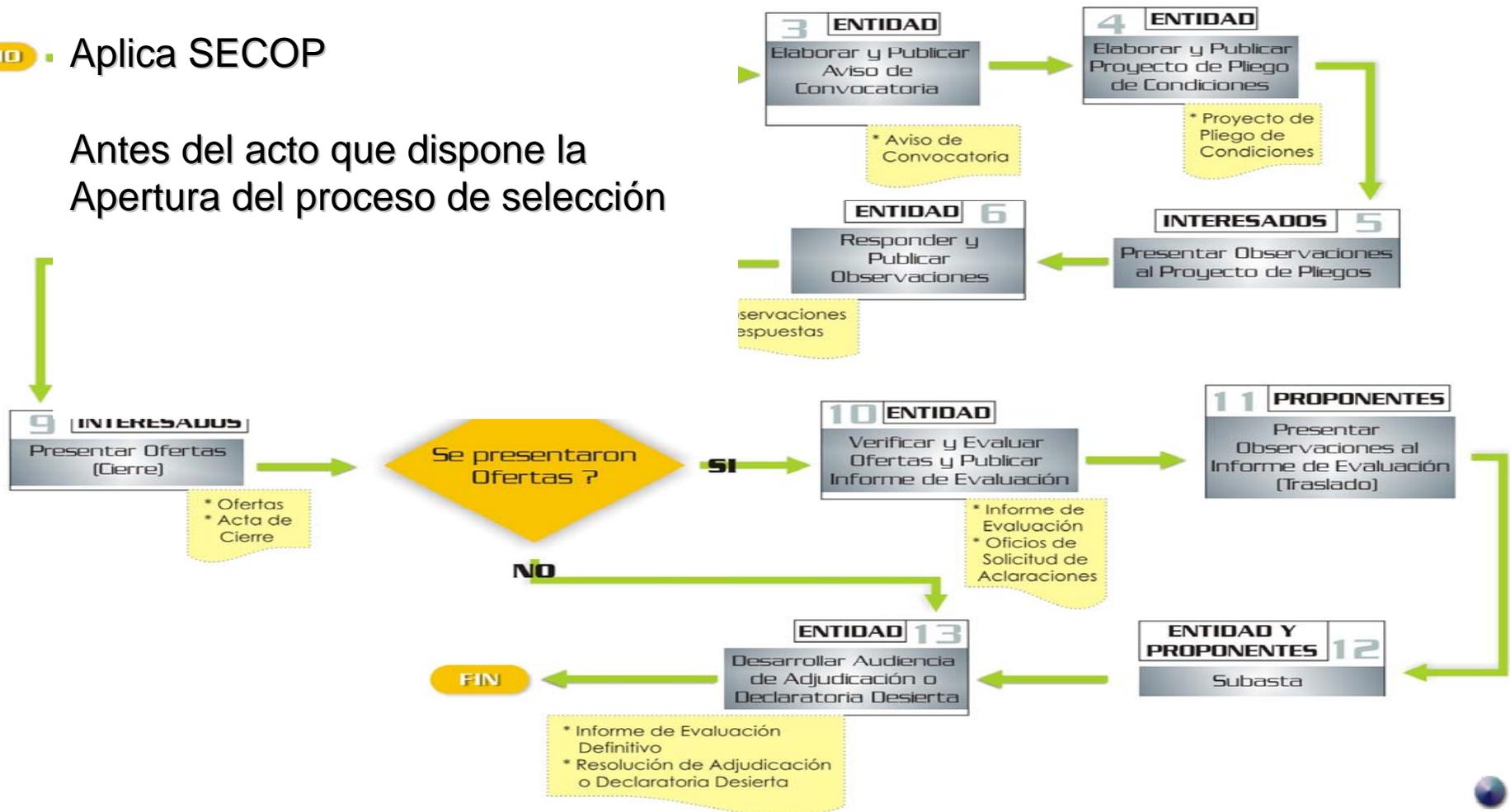


## SEL

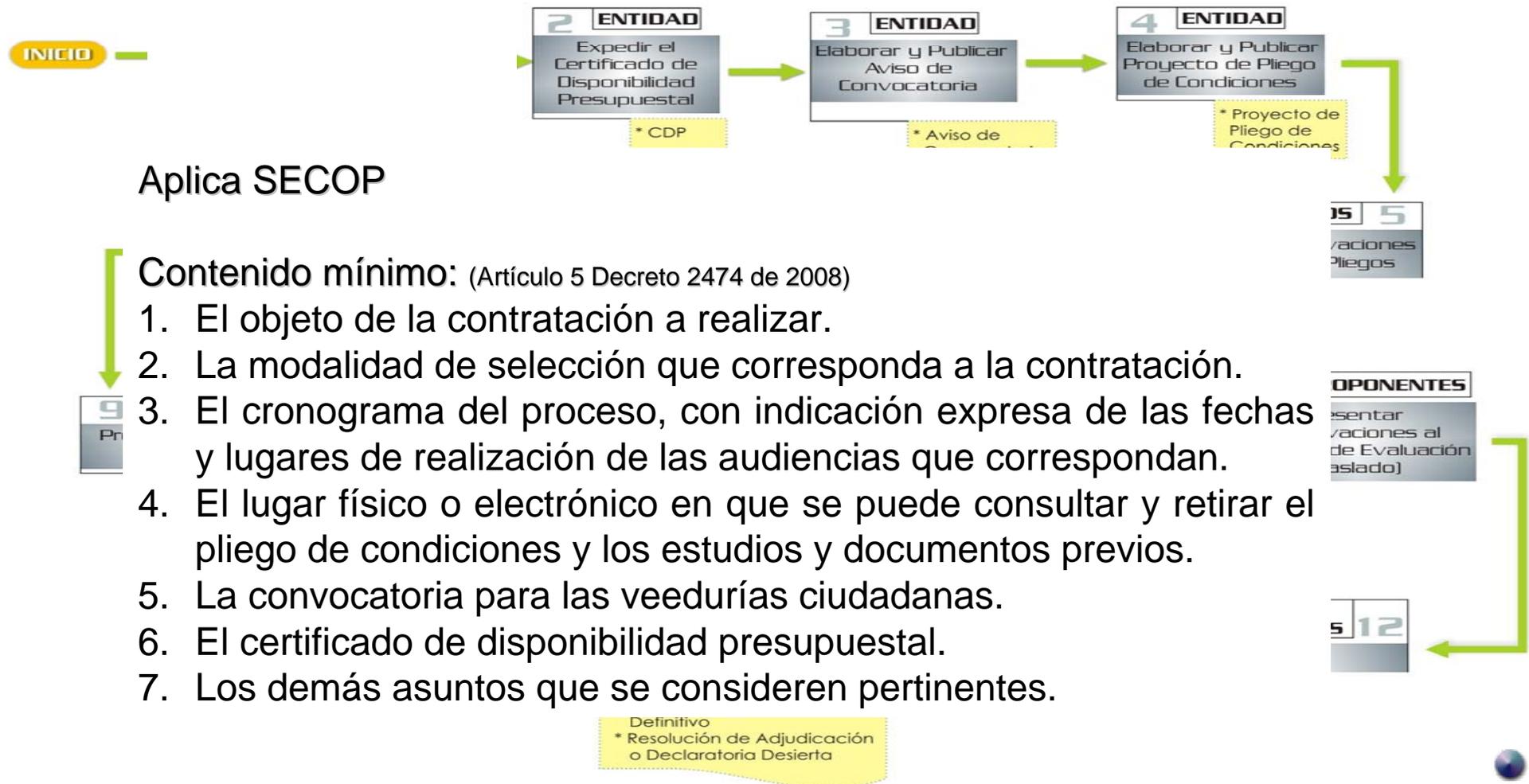
## ACTOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (N) MEDIANTE SUBASTA INVERSA

**INICIO** • Aplica SECOP

Antes del acto que dispone la Apertura del proceso de selección



## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA



### Aplica SECOP

Contenido mínimo: (Artículo 5 Decreto 2474 de 2008)

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares de realización de las audiencias que correspondan.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA

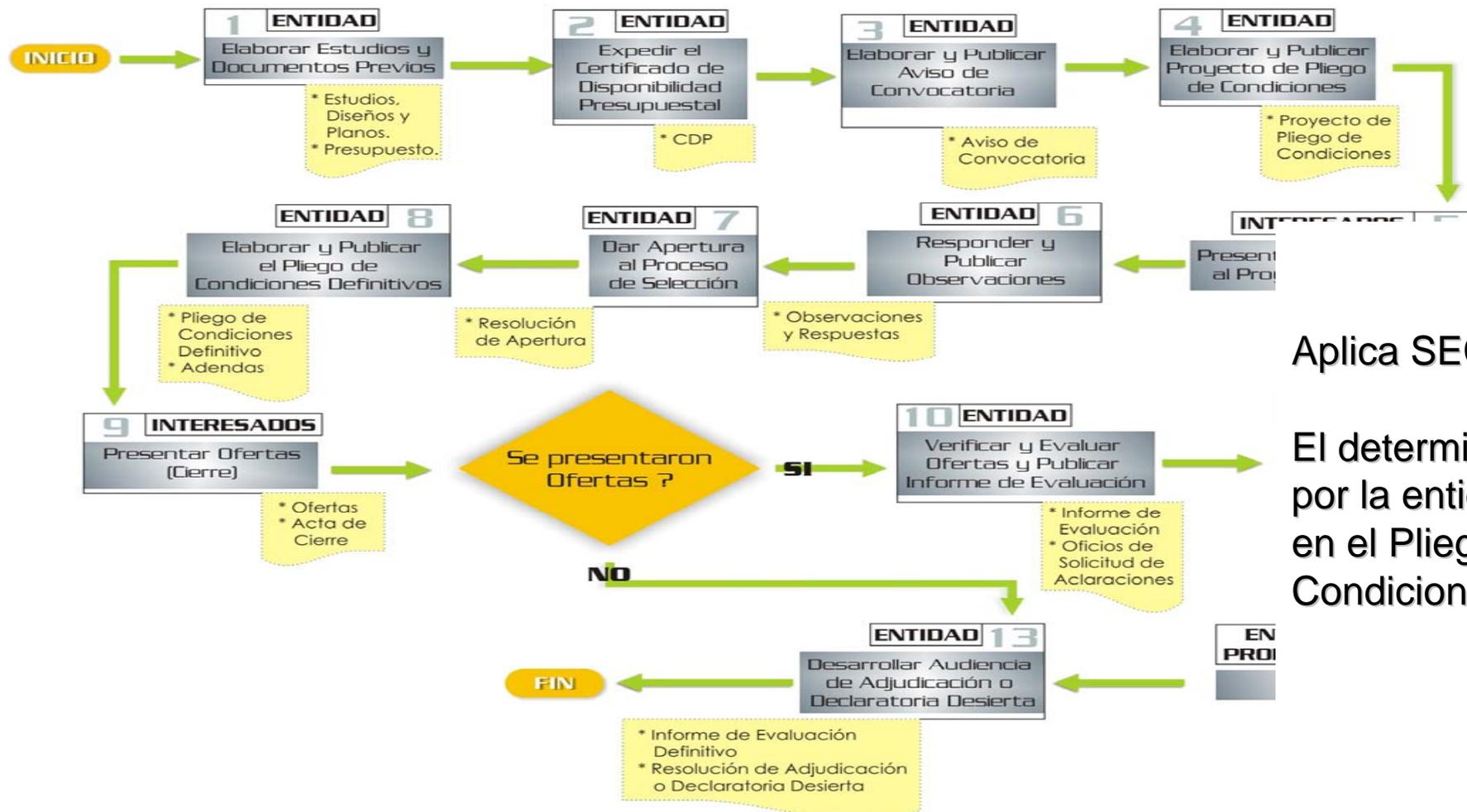


Aplica SECOP

**Contenido** (Numeral 5 Artículo 24 Ley 80 de 1993)

- a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar.
- b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas (...).
- c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento.
- e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes.
- f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.

## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA

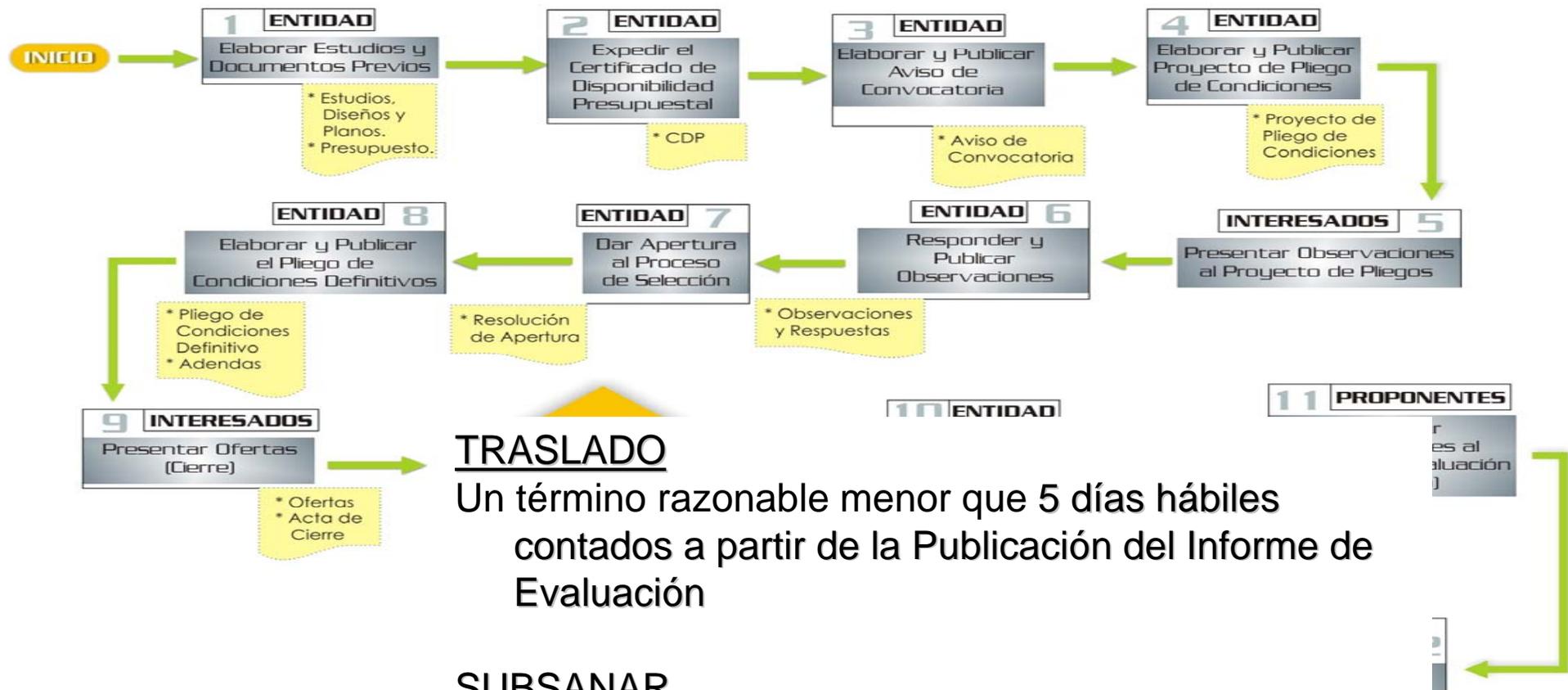


Aplica SECOP

El determinado por la entidad en el Pliego de Condiciones



## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA



## SELECCIÓN ABREVIADA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN) MEDIANTE SUBASTA INVERSA



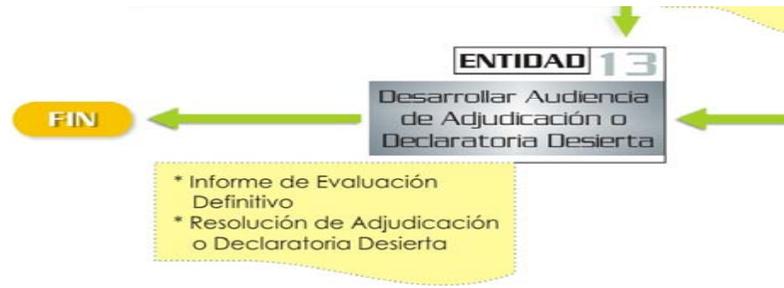
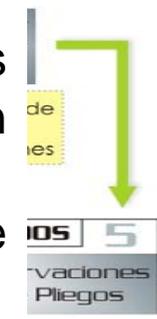
**SEL**

**ÉCNICAS  
RSA**

**Consideraciones:** (Art. 15 Decreto 2474 de 2008)

1. Los oferentes podrán pronunciarse respecto de los informes de evaluación. De ser necesario la audiencia podrá ser suspendida.
2. Los oferentes podrán replicar por una única vez, las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes.
3. Toda intervención estará limitada y hecha por el representante del oferente.
4. Conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo.
6. Se adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

**INICIO**



## SELECCIÓN Aplica SECOP

INICIO

1 ENTIDAD  
Elaborar Es  
Documentos

\* Es  
Di  
Pl  
\* Pr

Se publicará de manera simultánea con el Proyecto de Pliego de Condiciones

**Contenido mínimo:** (Art. 3 Decreto 2474 de 2008)

1. La descripción de la necesidad.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato.
5. La justificación de los factores de selección.
6. El soporte que permita la estimación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.
7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

9 INTERE  
Manifestar e  
en Partic

\* L  
de

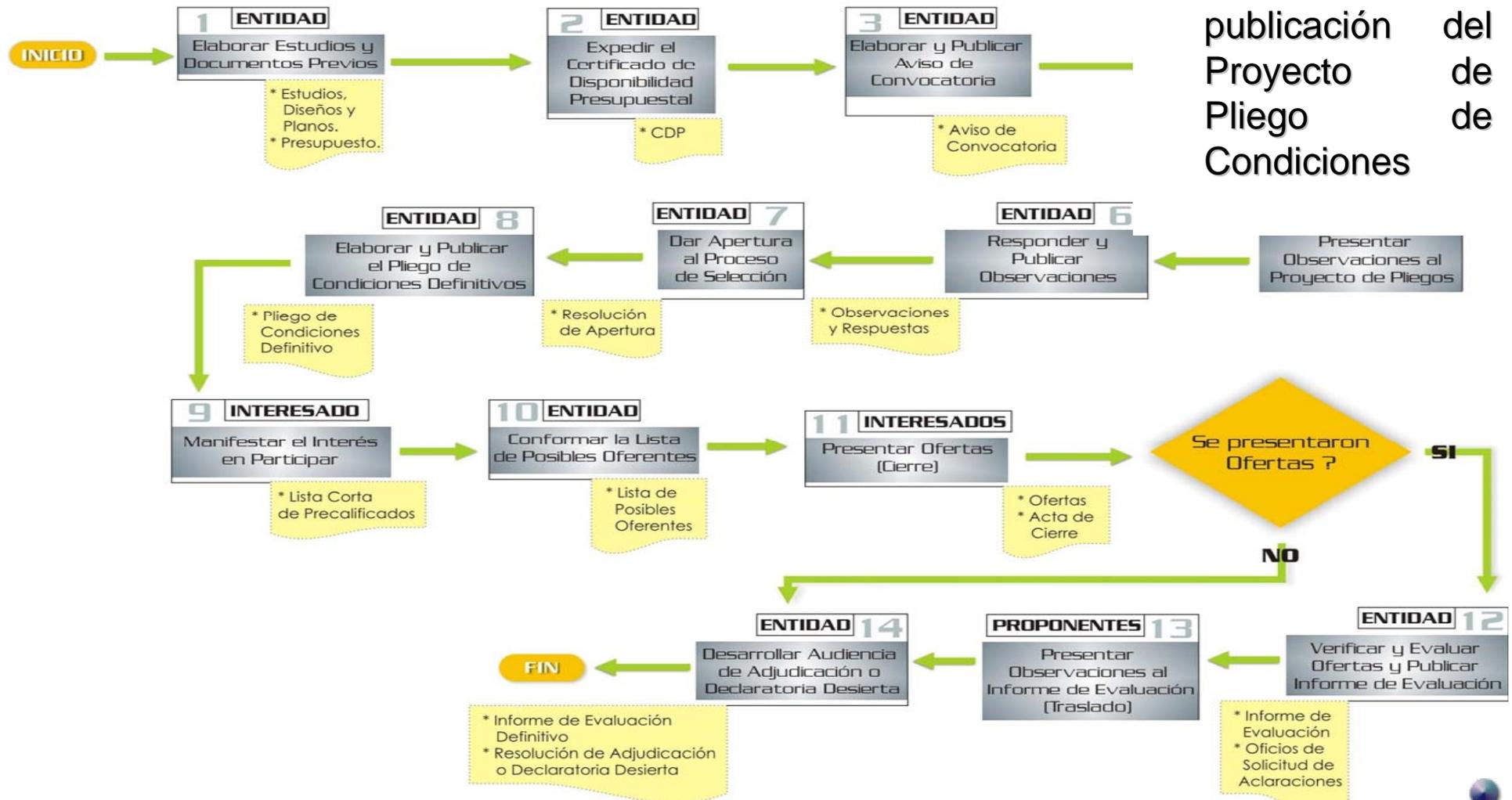
**Contratación de Mínima Cuantía:** (10% de la menor cuantía)

- ✓ Condiciones de mercado como única consideración. (no se requiere obtener previamente varias ofertas)
- ✓ Seguir procedimiento del Manual de Contratación.
- ✓ Se pueden adquirir bienes en “grandes almacenes”.

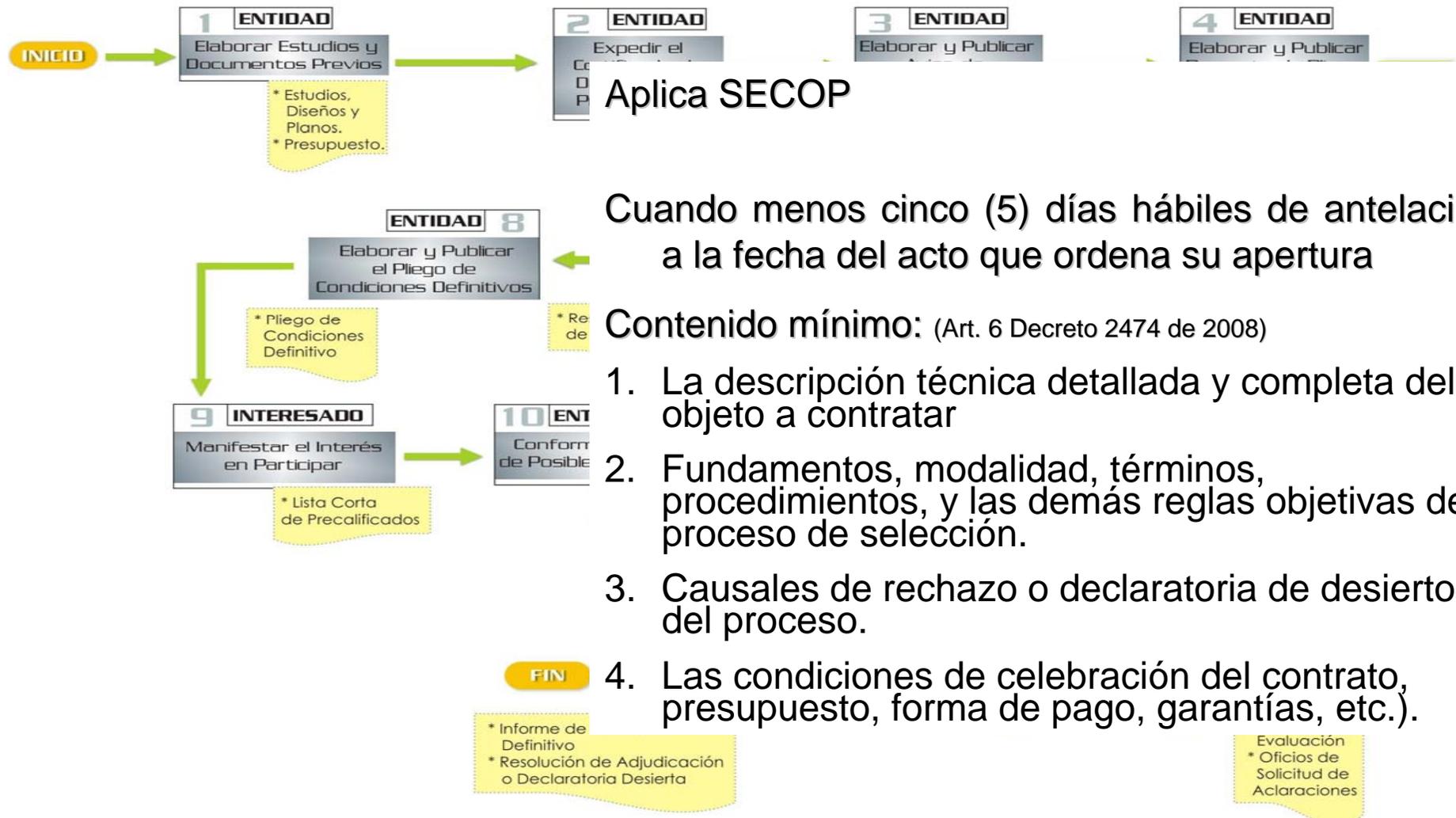


## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE

Antes de la  
publicación del  
Proyecto de  
Pliego de  
Condiciones



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



Cuando menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura

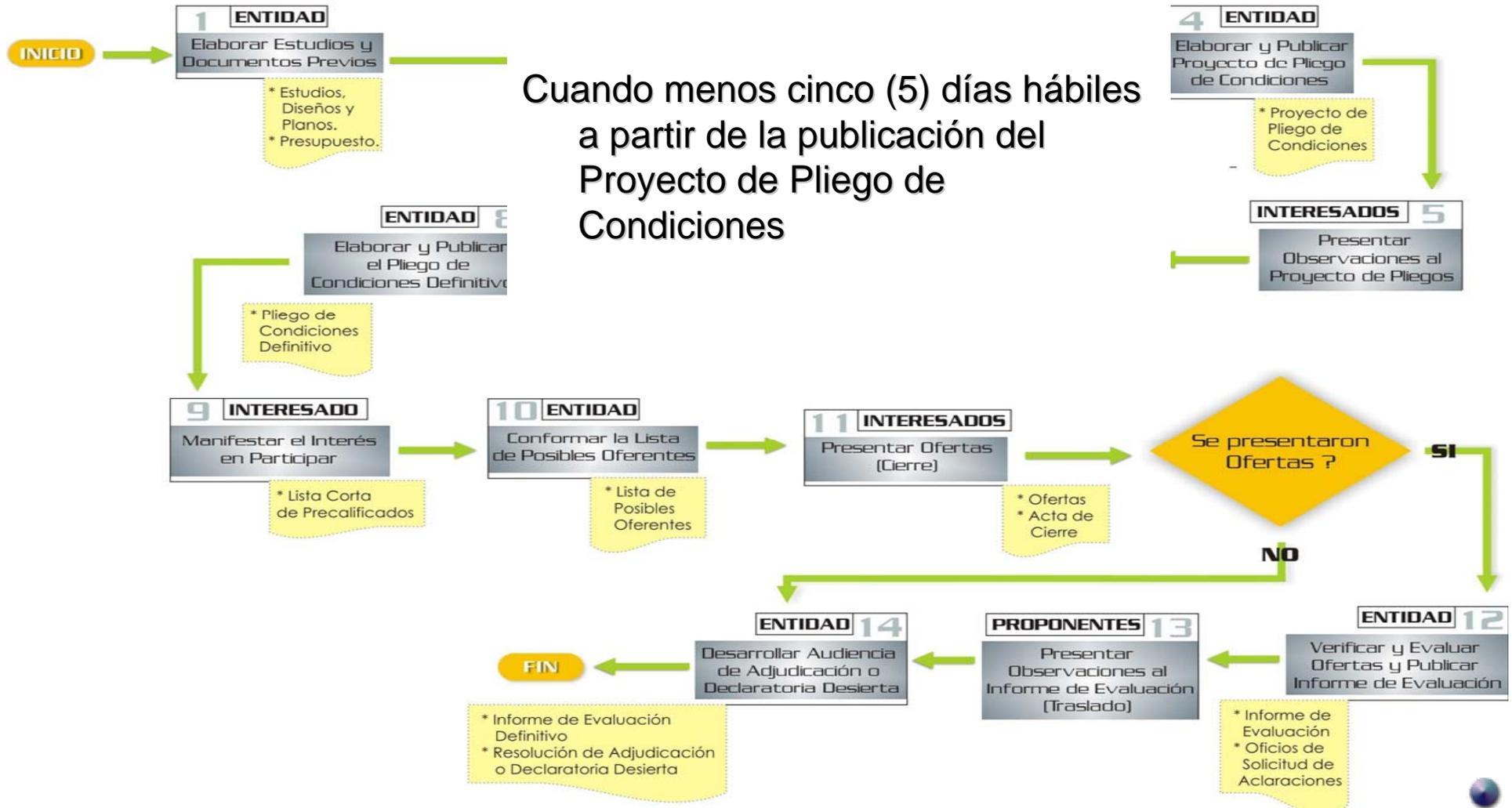
Contenido mínimo: (Art. 6 Decreto 2474 de 2008)

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar
2. Fundamentos, modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas del proceso de selección.
3. Causales de rechazo o declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, etc.).

## SELECCIÓN ABRE

## ENOR CUANTÍA

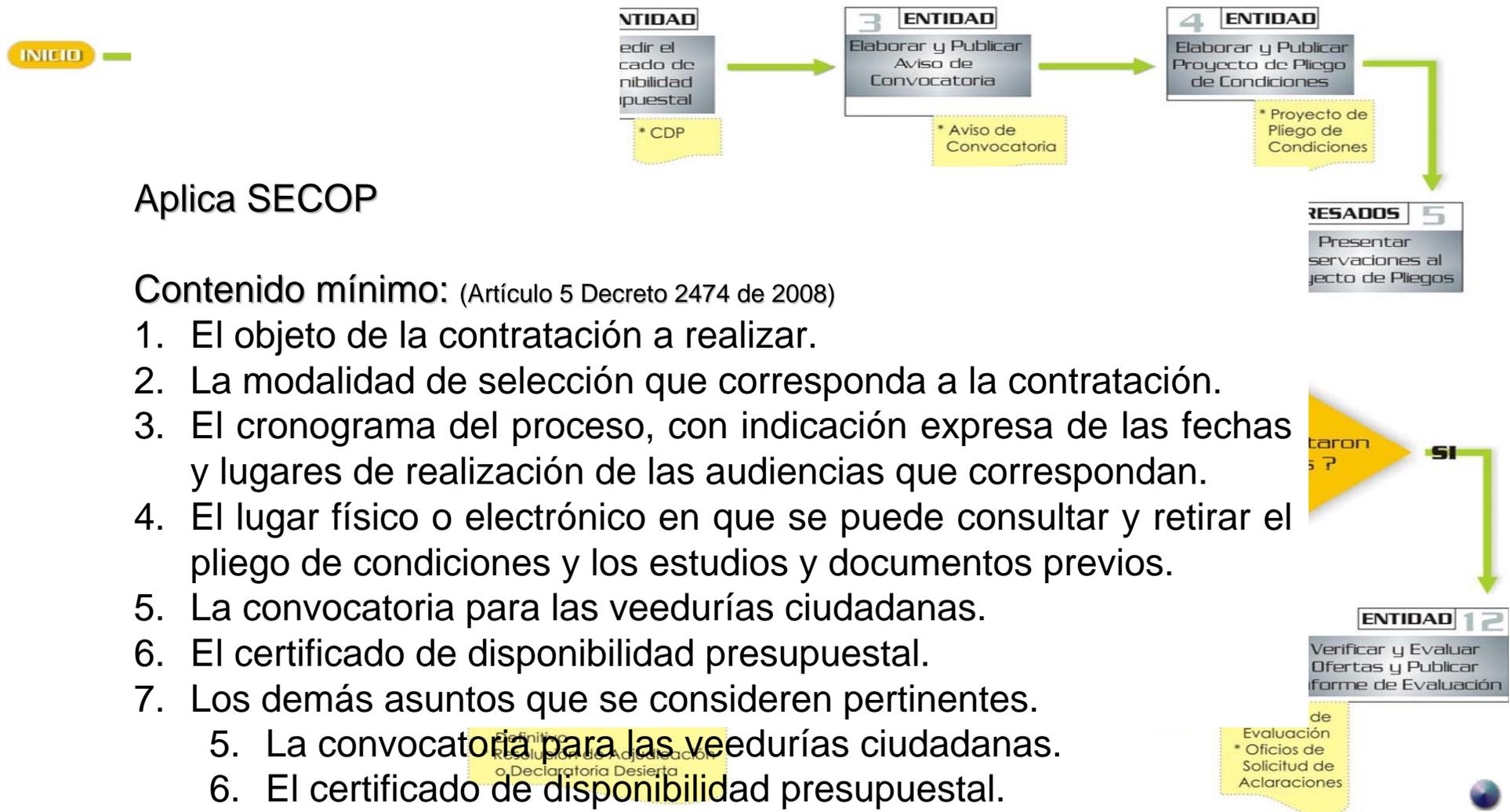
Quando menos cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



## SELECCIÓN ADECUADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA

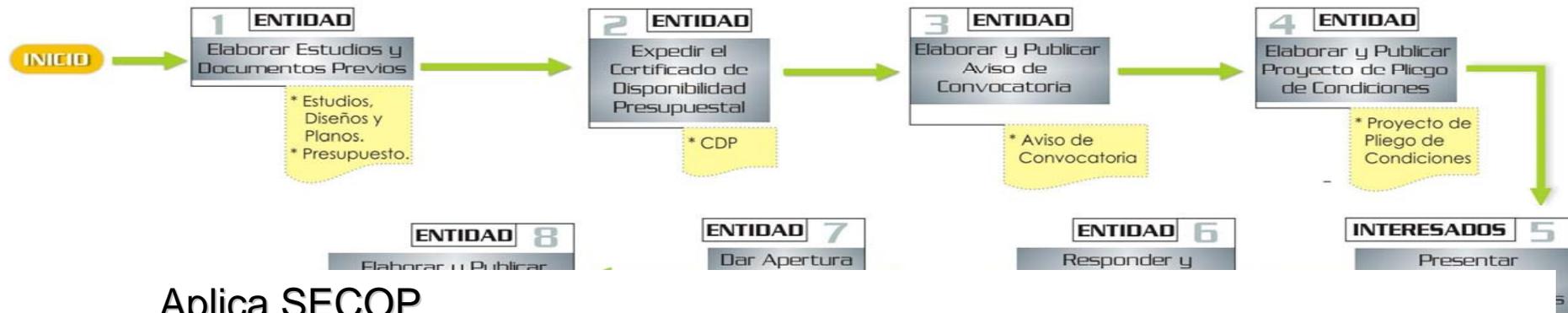


Aplica SECOP

Contenido mínimo: (Artículo 5 Decreto 2474 de 2008)

1. El objeto de la contratación a realizar.
  2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
  3. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares de realización de las audiencias que correspondan.
  4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
  5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
  6. El certificado de disponibilidad presupuestal.
  7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal.

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



Aplica SECOP

Contenido (Numeral 5 Artículo 24 Ley 80 de 1993)

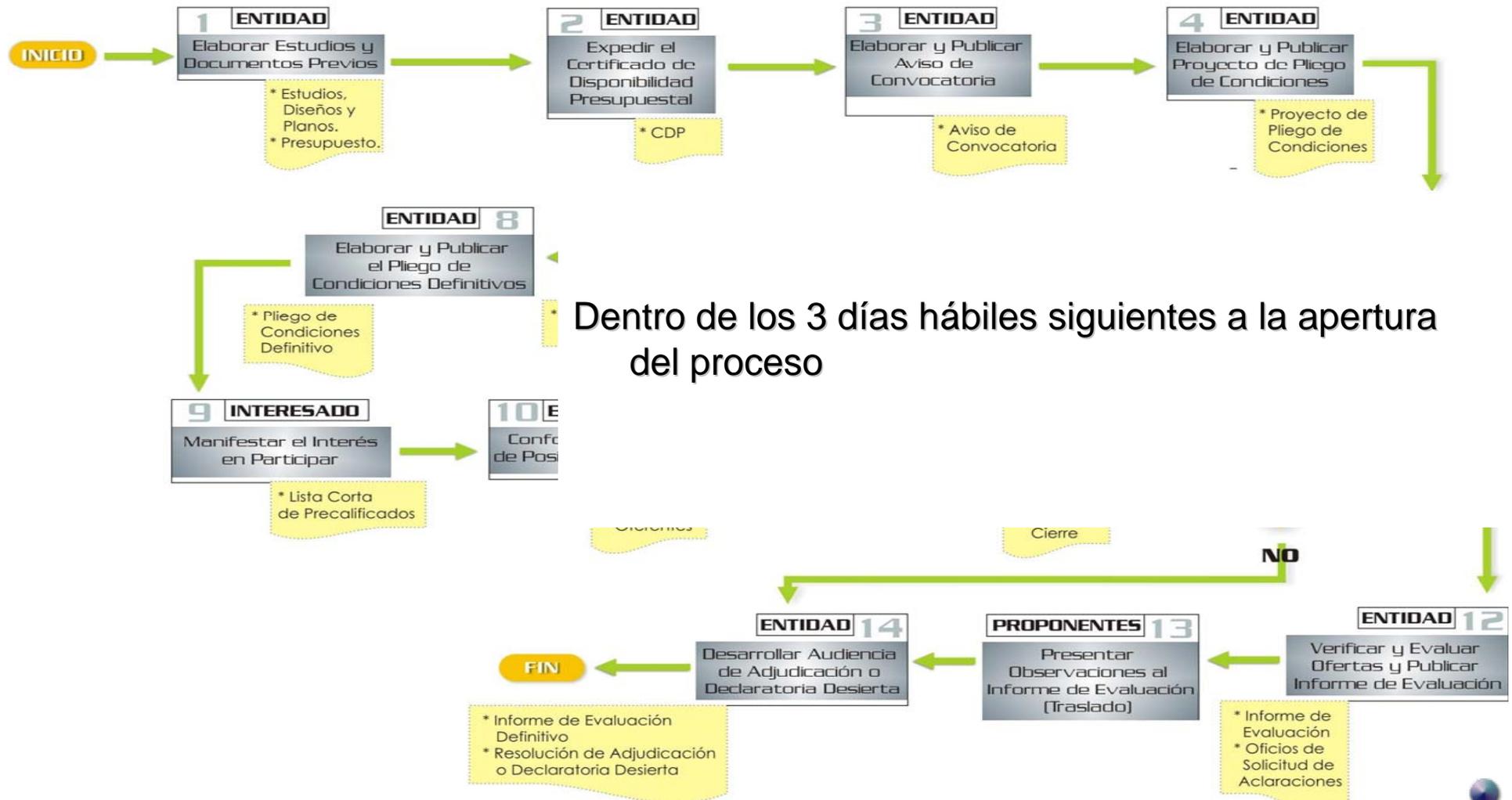
- Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar.
- Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas (...).
- Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento.
- Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes.
- Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.



12  
licar  
uación



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA

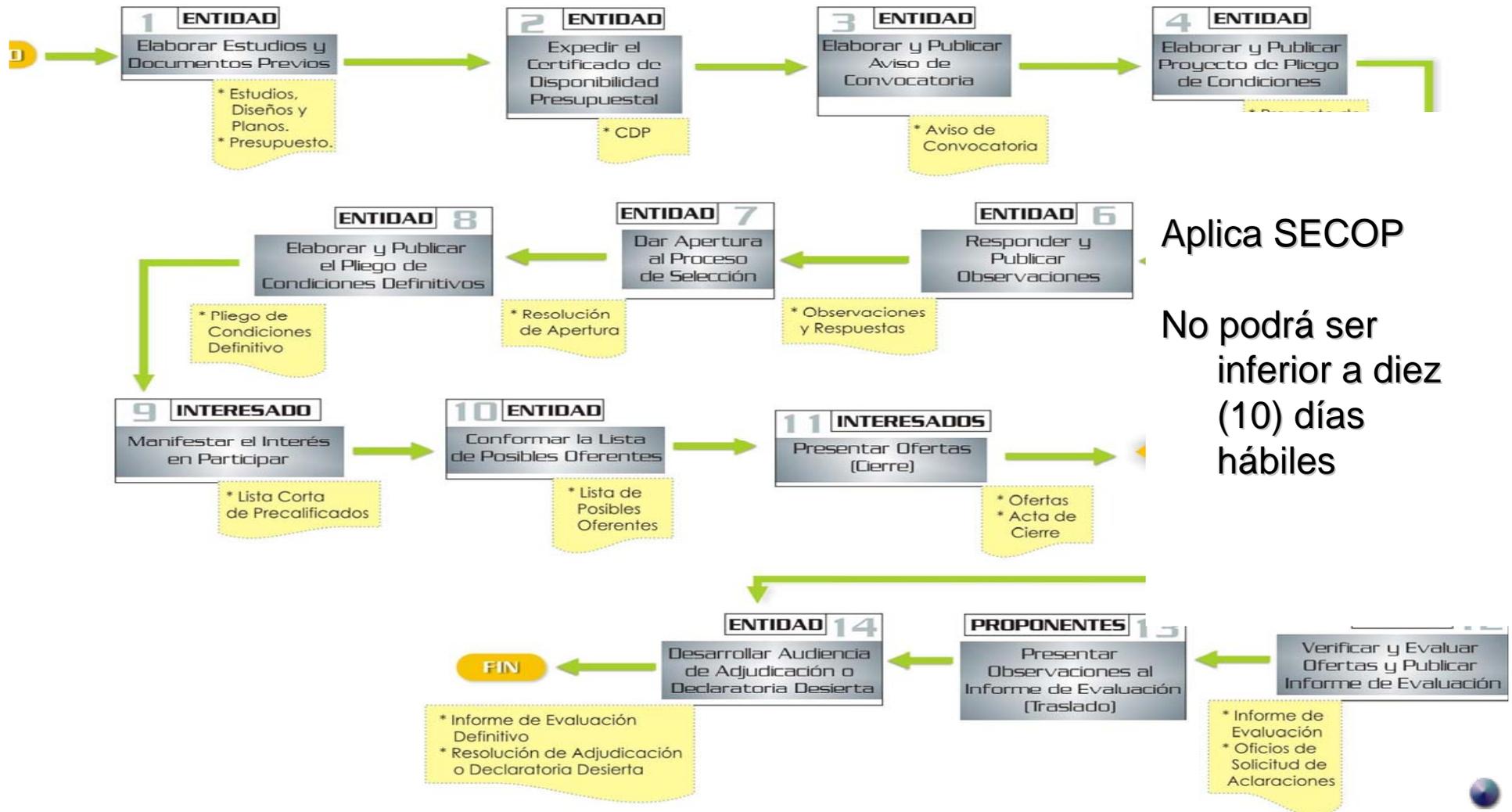


Aplica SECOP (para lista de posibles oferentes y acta de sorteo cuando aplique)

Mínimo 10

Si la lista de posibles oferentes es mayor que 10, podrá hacerse **SORTEO** para seleccionar un número no inferior a éste.

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA

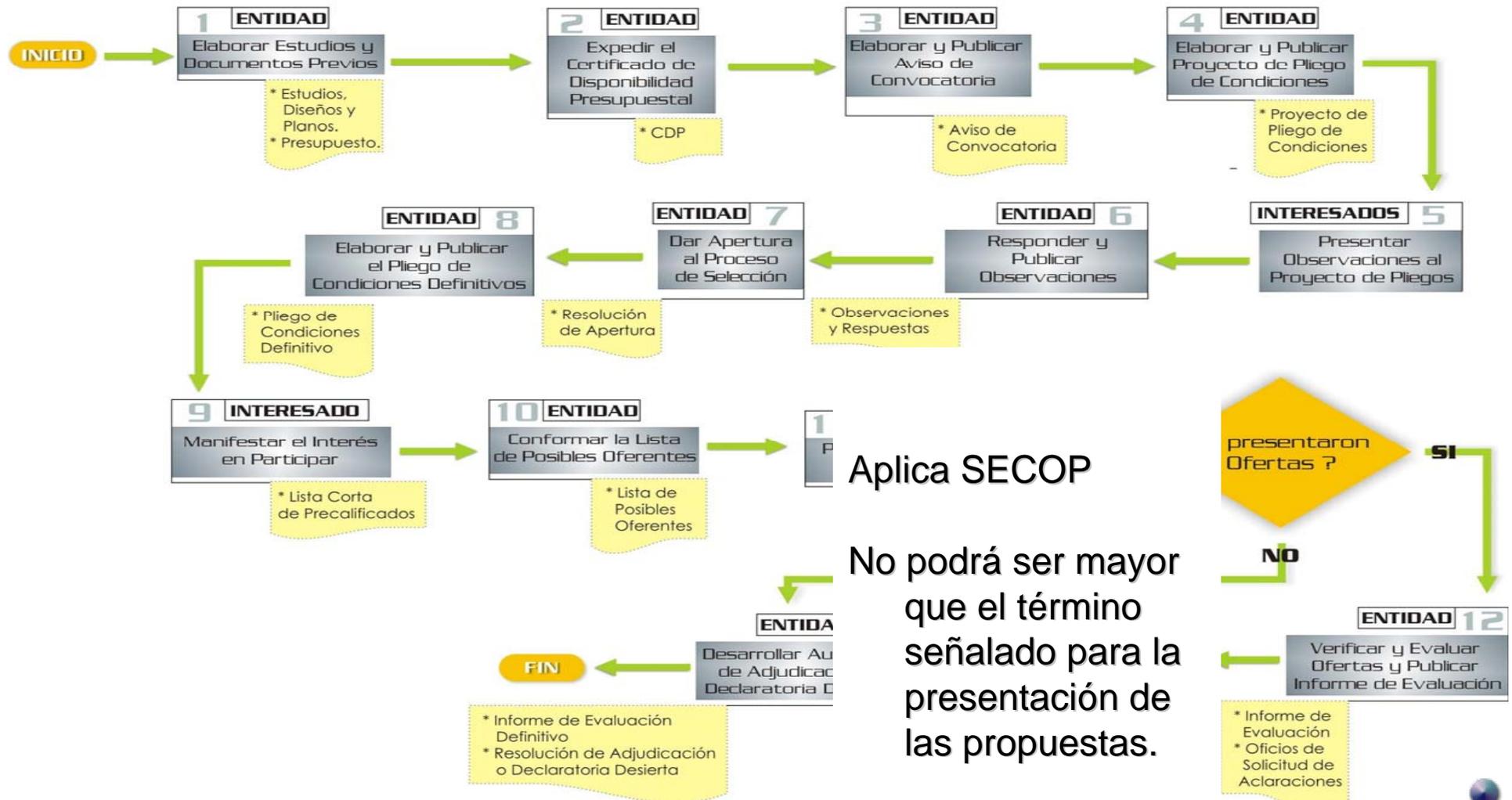


Aplica SECOP

No podrá ser inferior a diez (10) días hábiles



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA

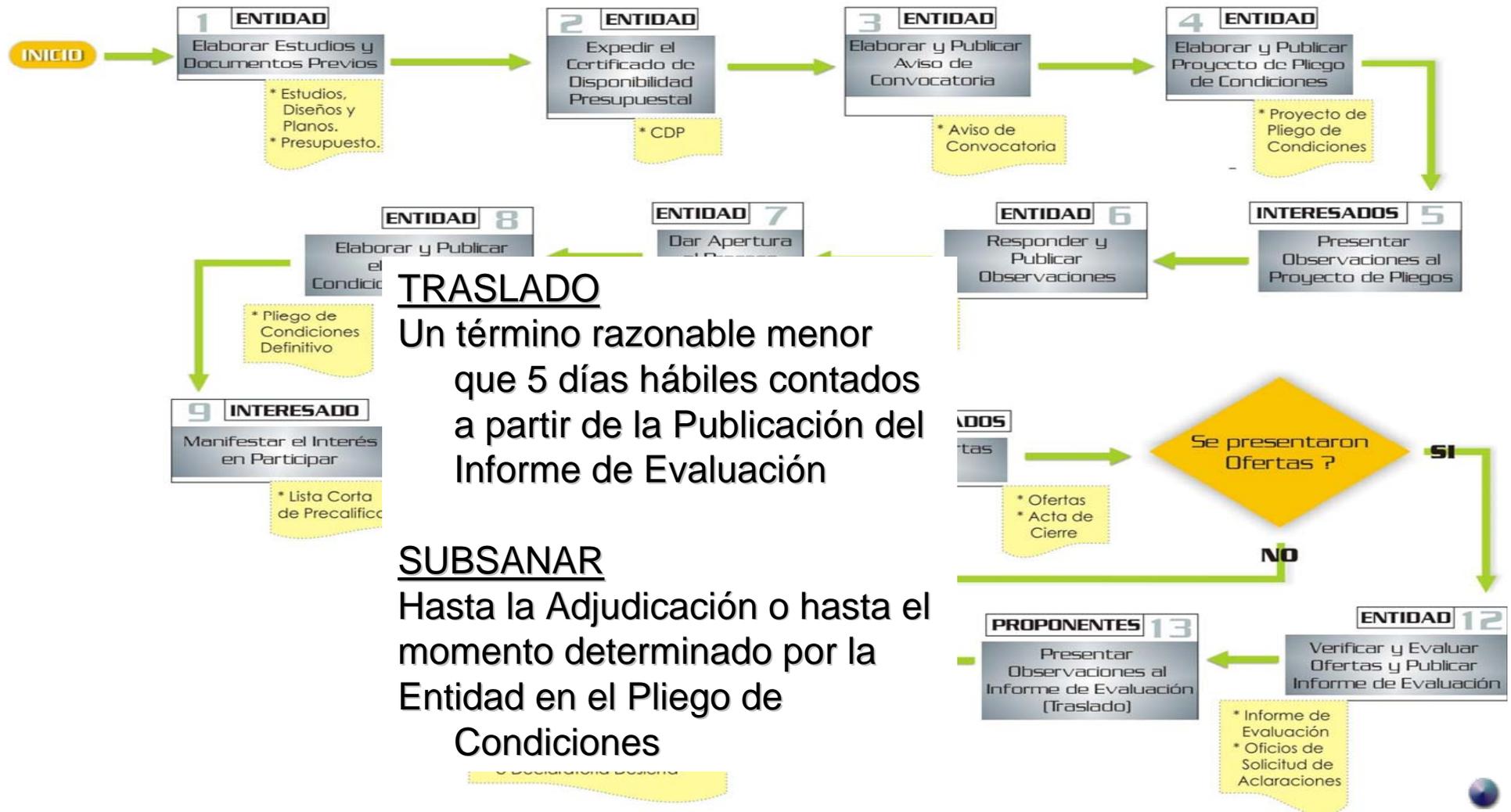


Aplica SECOP

No podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las propuestas.



## SELECCIÓN ABREVIADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA



### TRASLADO

Un término razonable menor que 5 días hábiles contados a partir de la Publicación del Informe de Evaluación

### SUBSANAR

Hasta la Adjudicación o hasta el momento determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones

## Aplica SECOP

El determinado por la Entidad en el Pliego de Condiciones

Consideraciones: (Art. 15 Decreto 2474 de 2008)

1. Los oferentes podrán pronunciarse respecto de los informes de evaluación. De ser necesario la audiencia podrá ser suspendida.
2. Los oferentes podrán replicar por una única vez, las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes.
3. Toda intervención estará limitada y hecha por el representante del oferente.
4. Conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo.
6. Se adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

INICIO



de JANTÍA

λ.

la

de

te

ás

ito

OS

